

## 4. RELACIONES LABORALES

### 4.1. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

En el año 2017 continuaba vigente el [III Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2015-2017](#) (ANC-III) suscrito en junio de 2015 por los representantes de las organizaciones sindicales mayoritarias CCOO y UGT y de las empresariales CEOE y CEPYME. El mismo reconocía a la negociación colectiva como el espacio natural del ejercicio de la autonomía colectiva de las organizaciones empresariales y sindicales y contenía un capítulo con los criterios en materia salarial que incorporó el pacto salarial que para el año 2017, se deberían tomar como referencia la evolución del PIB en 2016 y el cuadro macroeconómico del Gobierno para 2017. No obstante, en el marco de la Comisión de seguimiento del acuerdo, tras evaluar los resultados, no se alcanzó ningún pacto salarial para este año aunque se sentaron las bases para diseñar la renovación del acuerdo para 2018.

En la Comunitat Valenciana, el número de convenios colectivos, con efectos económicos de 2017 y registrados hasta marzo de 2018 ascendió a 337, cifra que no incluye los convenios nacionales que afectan a nuestra Comunidad o provincias. Por tanto, la cobertura de la negociación colectiva puede ser mayor, puesto que existen convenios de ámbito superior al autonómico, como los de los sectores químico, textil o calzado y convenios con vigencia plurianual que no están contemplados en estos datos.

En el Cuadro II.4.1 se indica la cifra de los convenios colectivos registrados en la Comunitat Valenciana, con efectos económicos de 2017, por provincias, donde se distingue entre convenios de empresa y convenios de ámbito superior a la empresa, conocidos como de otro ámbito que suelen ser convenios de sector.

Así, tal y como se ha mencionado, el número de convenios que se registraron en nuestra Comunidad fue de 337. De éstos, un total de 249 fueron convenios de empresa y 88 convenios de ámbito superior a la empresa. Por provincias, en Alicante se registraron 117 convenios, 81 convenios de empresa y 36 de ámbito superior a la empresa. En la provincia de Castellón se habían registrado 67 convenios, de los cuales 54 fueron de empresa y 13 de ámbito superior a la empresa. En la provincia de Valencia se registraron 135, de los que 108 fueron de empresa y 27 de ámbito superior a la empresa. Y finalmente, en el ámbito autonómico o interprovincial, se habían registrado 18 convenios, de los cuales 6 fueron convenios de empresa y 12 del ámbito superior a la empresa.

Cuadro II.4.1

**CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA POR PROVINCIAS EN 2017**

	Convenios			Empresas Afectadas			Nº Trabajadores		
	Conv. de Empresa	Conv. de Otro Ámbito*	Total Convenios	Conv. de Empresa	Conv. de Otro Ámbito*	Total Convenios	Conv. de Empresa	Conv. de Otro Ámbito*	Total Convenios
Alicante	81	36	117	81	27.721	27.802	9.130	257.272	266.402
Castellón	54	13	67	54	4.464	4.518	6.440	24.391	30.831
Valencia	108	27	135	108	41.734	41.842	12.127	215.584	227.711
Ámb. Autonómico	6	12	18	6	12.575	12.581	1.529	153.824	155.353
<b>Totales</b>	<b>249</b>	<b>88</b>	<b>337</b>	<b>249</b>	<b>86.494</b>	<b>86.743</b>	<b>29.226</b>	<b>651.071</b>	<b>680.297</b>

\*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Este total de convenios dio en 2017 una cobertura a 680.297 trabajadores y trabajadoras, de los que 29.226 fueron de convenios de empresa y 651.071 de convenios de ámbito superior a la empresa. Al desglosar por provincias, en Alicante, la cifra de efectivos laborales fue de 266.402, de los cuales 9.130 habían sido de convenios de empresa y 257.272 de convenios de ámbito superior a la empresa. En Castellón, el número de asalariados fue de 30.831, de los que 6.440 fueron de convenios de empresa y 24.391 de convenios de ámbito superior a la empresa. En la provincia de Valencia, la cifra había sido de 227.711, siendo 12.127 de convenios de empresa y 215.584 de convenios de ámbito superior a la empresa. Y para finalizar, en el ámbito autonómico, el número de trabajadores y trabajadoras ascendió a 155.353, de los cuales 1.529 fueron de convenios de empresa y 153.824 de ámbito superior a la empresa.

En 2017, la cifra de empresas había sido de 86.743, de las cuales 249 fueron de convenios de empresa y 86.494 de convenios de ámbito superior a la empresa. Por provincias, en la provincia de Alicante, las empresas ascendieron a 27.802, de las que 81 habían sido de convenios de empresa y 27.721 de ámbito superior a la empresa. En la de Castellón habían sido 4.518, de las cuales 54 habían sido de convenios de empresa y 4.464 de convenios de ámbito superior a la empresa. En la provincia de Valencia fueron 41.842 empresas, de las que 108 habían sido de convenios de empresa y 41.734 de convenios de ámbito superior a la empresa. Y finalmente, en el ámbito autonómico, las empresas sumaron 12.581, siendo 6 de convenios de empresa y 12.575 de convenios de ámbito superior a la empresa.

En esta parte, desde hace algunos años, se incorpora la información sobre los acuerdos de inaplicación de los convenios colectivos, adoptados por las empresas, según lo que dispone el apartado 3 del artículo 82 del Estatuto de los

Trabajadores, en la redacción dada por la [Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral](#), cuyos antecedentes se encuentran en los denominados “descuelgues salariales”, pero ahora ampliados a otras materias como la jornada de trabajo, horario y distribución del tiempo de trabajo, régimen de trabajo a turnos, sistema de remuneración y cuantía salarial y sistema de trabajo.

En el año 2017, con datos de la Direcció General de Treball i Benestar Laboral, el número de acuerdos de inaplicación depositados fue de 164, de los cuales 9 habían sido de convenios de empresa y 155 de convenios de sector, donde predominan los de ámbito provincial. La cifra de trabajadores y trabajadoras que se vieron afectados ascendió a 6.495, de los que 6.181 habían sido de convenios de sector y 314 de convenios de empresa. De este total de 6.495, 89 efectivos laborales fueron de convenios colectivos de ámbito estatal o interprovincial superior a una Comunidad Autónoma, 154 de convenios de ámbito autonómico y 6.252 de ámbito provincial.

Respecto a las principales actividades económicas que se han visto afectadas por este tipo de acuerdos, con un total anual de 164, que corresponden 42 a la provincia de Alicante, 56 a la de Castellón, 65 a la de Valencia y 1 de ámbito autonómico, como en el año pasado, la primera fue la de industria manufacturera con 34 acuerdos; la segunda, la de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas con 20 acuerdos, la tercera, la de construcción con 15 acuerdos y la cuarta, la de hostelería con 12 acuerdos.

Este año, no se disponen datos de los acuerdos de inaplicación en relación a la tipología de las empresas ni información de las materias objeto de inaplicación, que sería deseable disponer de los mismos.

En el Cuadro II.4.2 se indica la estructura de los convenios colectivos, según ámbito funcional, en los años 2007 a 2017, en nuestra Comunidad. Como en los últimos años, los convenios de empresa han ido ocupando mayor tasa porcentual, motivada por la última reforma laboral, con cifras casi idénticas al pasado año, puesto que del 73,78% del año 2016 se pasó al 73,89% de 2017. En otro sentido, los convenios de ámbito superior a la empresa suponen un 26,22% en 2016, siendo del 26,11% del total en 2017.

En la Comunitat Valenciana, como se constata en el Cuadro, en todo el periodo 2007-2017, el porcentaje de convenios colectivos de empresa es más alto que el de convenios de ámbito superior a la empresa, mientras que la tasa porcentual de trabajadores y trabajadoras afectados es superior en los convenios de ámbito superior a la empresa (95,70% frente al 4,30% en 2017), debido a que, en estos últimos se incluyen los convenios de sector. Los trabajadores y trabajadoras afectados por convenios de empresa disminuyen, pasando del 5,46%, en el 2016 al 4,30% en 2017.

Cuadro II.4.2

**ESTRUCTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL  
 Comunitat Valenciana. Años 2007-2017. (Datos Porcentuales)**

	Número de Convenios		Trabajadores afectados	
	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito* (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)
2007	66,84	33,16	4,43	95,57
2008	66,38	33,62	3,59	96,41
2009	68,21	31,79	4,65	95,35
2010	61,76	38,24	4,48	95,52
2011	60,53	39,47	4,13	95,87
2012	64,76	35,24	6,57	93,43
2013	55,49	44,51	2,96	97,04
2014	71,00	29,00	7,82	92,18
2015	74,27	25,73	4,97	95,03
2016	73,78	26,22	5,46	94,54
2017	73,89	26,11	4,30	95,70

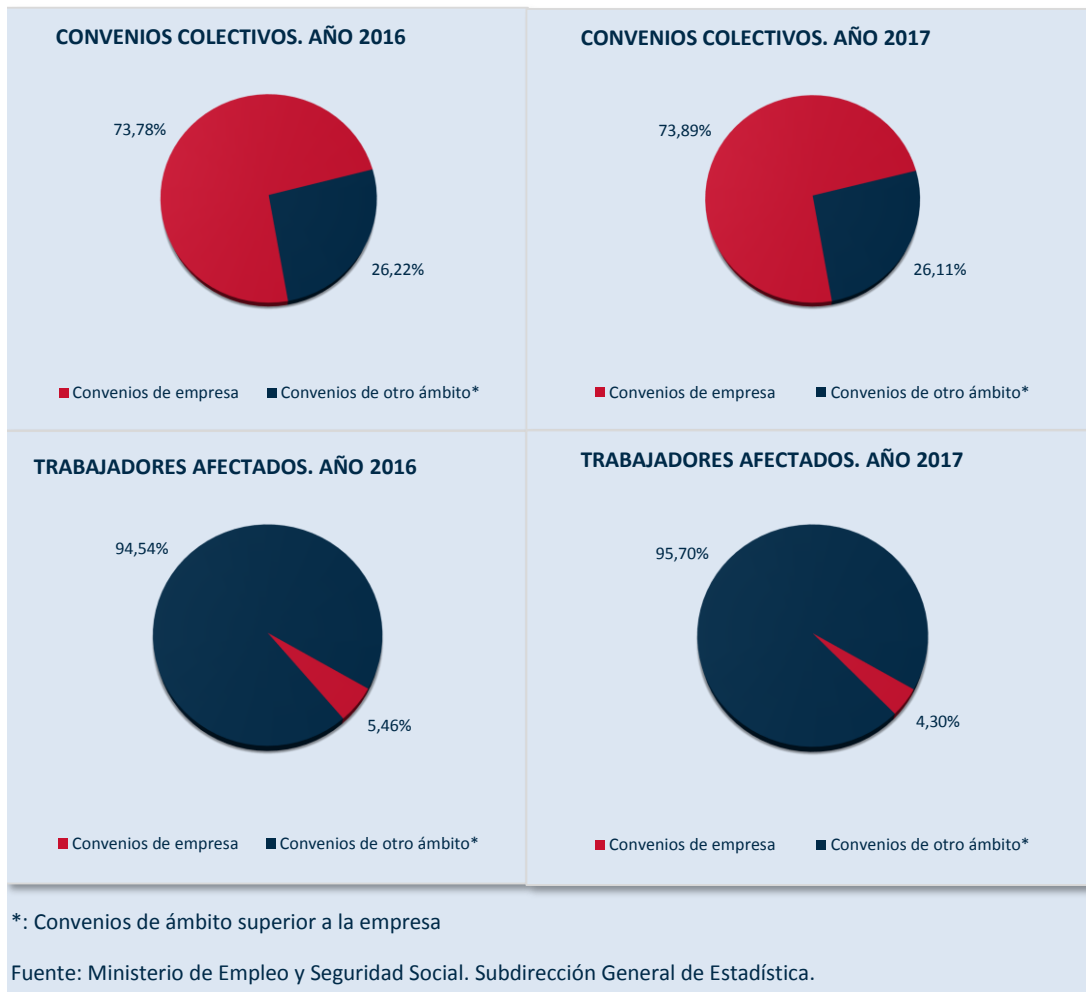
\*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

El Gráfico II.4.1 recoge una comparación de la estructura de los convenios colectivos y del número de trabajadores y trabajadoras que se han visto afectados por convenios de empresa y por los de ámbito superior a la empresa, en los años 2016 y 2017.

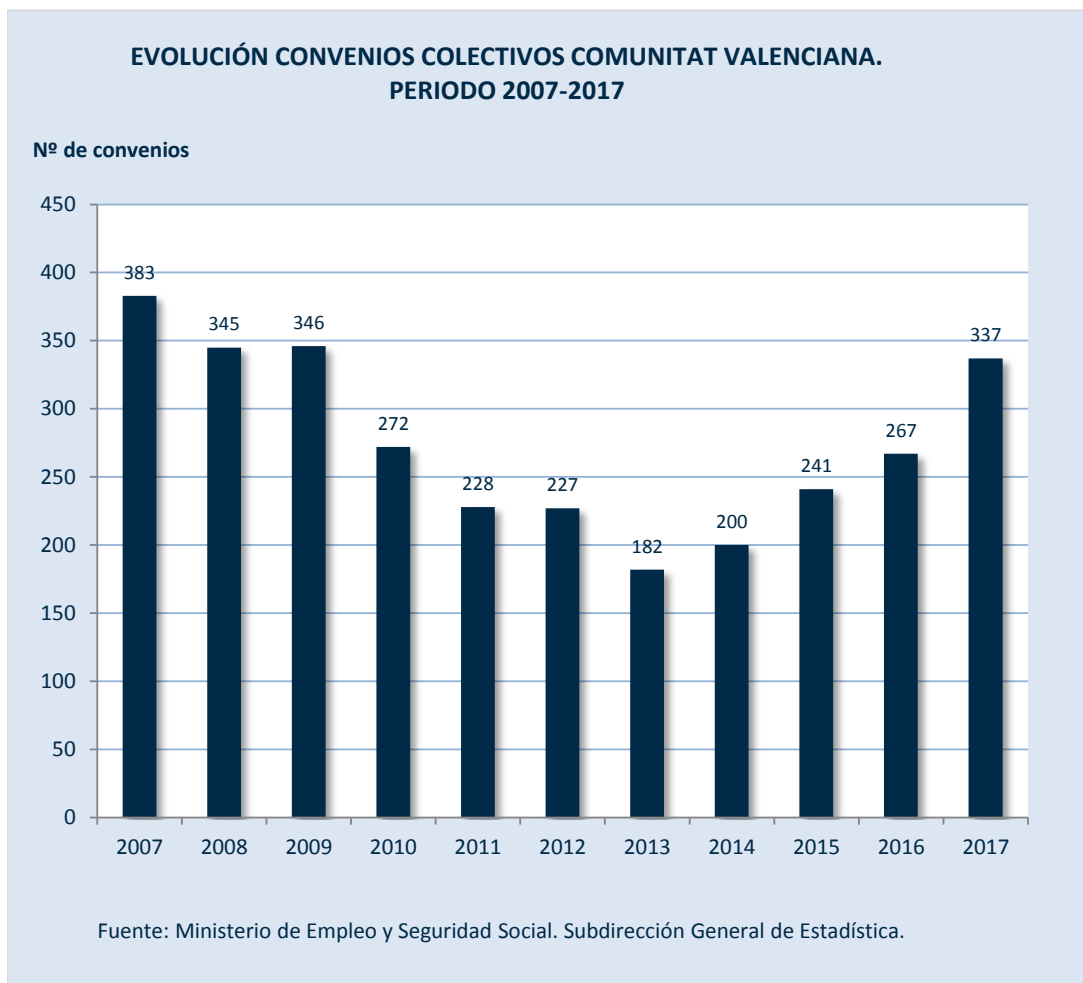
Del mismo, se puede constatar cómo la negociación de convenios colectivos en el ámbito de las empresas aumenta ligeramente, pasando del 73,78% al 73,89%, entre los años 2016 y 2017. Sin embargo, se comprueba que la mayor cobertura de trabajadores y trabajadoras se da en los convenios de ámbito superior a la empresa que presentan un porcentaje menor, y suelen ser los convenios de sector, cuyo valor pasa del 94,54% en el año 2016 al 95,70% en 2017. En este ámbito se incluyen, los convenios de sector, en esencia los convenios sectoriales provinciales, los que se consideran la base principal de la negociación colectiva en nuestra Comunidad.

Gràfico II.4.1



En el Gráfico II.4.2 se indica la evolución del número de convenios colectivos en la Comunitat Valenciana, entre los años 2007 a 2017, que como se ha comentado en anteriores párrafos, la cifra de convenios registrados en 2017 fue de 337, superior a los 267 del pasado año.

Gràfic II.4.2



El Cuadro II.4.3 recoge los datos sobre los aumentos salariales pactados en nuestra Comunidad en el periodo de los años 2007 a 2017, en el que se indica la denominada media ponderada del incremento salarial (I.S.M.P.) y se distingue entre los convenios de empresa y los de ámbito superior a la empresa o de otro ámbito.

En 2017, tal y como se aprecia en el Cuadro, en el total de convenios, el aumento salarial medio fue del 1,54%. En los convenios de empresa la tasa porcentual de aumento pactada fue del 1,14%, inferior a la de convenios de ámbito superior a la empresa que fue del 1,56%.

Cuadro II.4.3

**AUMENTOS SALARIALES PACTADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2007-2017**

	Total Convenios (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito* (%)
2007	4,34	3,84	4,37
2008	3,55	3,07	3,57
2009	2,50	2,19	2,52
2010	1,61	1,35	1,62
2011	2,11	1,54	2,13
2012	1,67	1,58	1,68
2013	0,79	0,76	0,79
2014	0,81	0,69	0,82
2015	0,76	0,58	0,76
2016	1,02	0,88	1,03
2017	1,54	1,14	1,56

\*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el Cuadro II.4.4 se realiza una comparación de las variables de los aumentos salariales pactados en el periodo de los años 2007 a 2017 y el Índice de Precios al Consumo (IPC).

Cuadro II.4.4

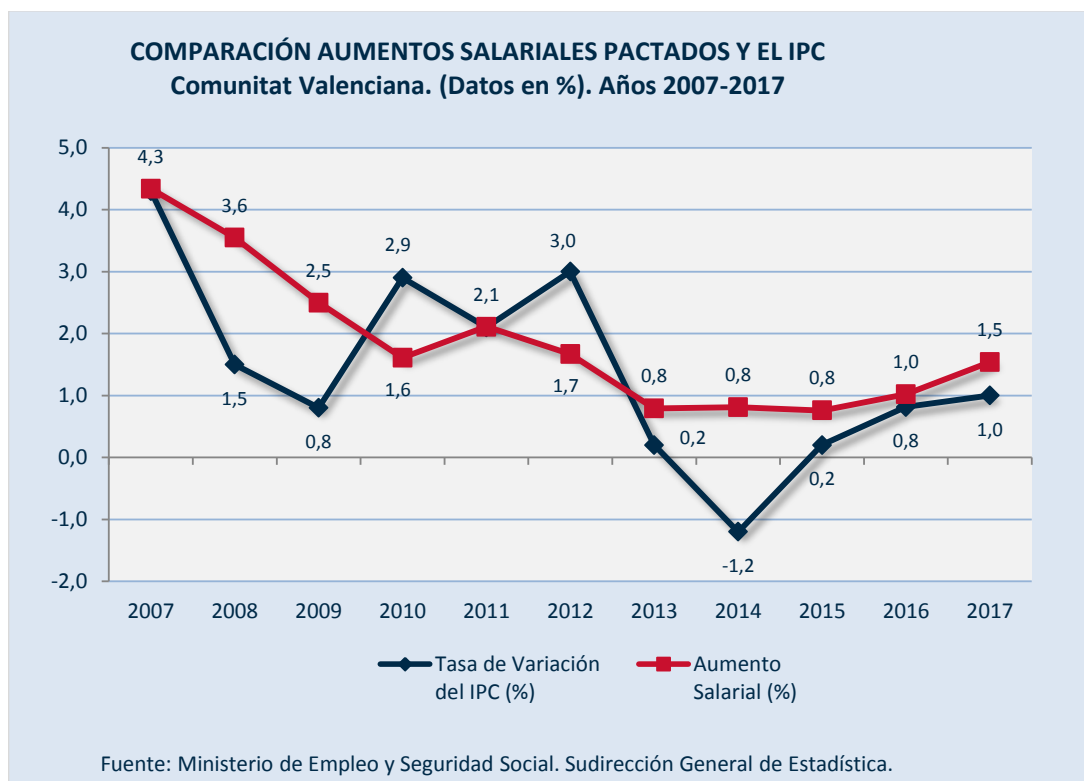
**COMPARACIÓN AUMENTOS SALARIALES PACTADOS E IPC COMUNITAT VALENCIANA, 2007-2017**

	Tasa de Variación del IPC (%)	Aumento Salarial (%)
2007	4,3	4,34
2008	1,5	3,55
2009	0,8	2,50
2010	2,9	1,61
2011	2,1	2,11
2012	3,0	1,67
2013	0,2	0,79
2014	-1,2	0,81
2015	0,2	0,76
2016	1,3	1,02
2017	1,1	1,54

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En nuestra Comunidad, como se observa en el Cuadro, en 2017, el aumento salarial que se pactó en el total de convenios colectivos, como se ha indicado previamente, fue del 1,54% y la tasa de variación del IPC ha sido del 1,1%, que constata que en 2017, a diferencia del año anterior, el aumento salarial pactado ha sido superior a la tasa de variación del IPC. En el mismo Cuadro se refleja la moderación salarial de los últimos años, con incrementos, muy por debajo del 2%, de forma continuada, desde el año 2012.

Gráfico II.4.3



Estos mismos datos referenciados, se incorporan en el Gráfico II.4.3, donde se comparan los porcentajes de los aumentos salariales pactados y el IPC de los años 2007 a 2017.

El Cuadro II.4.5 recoge el número total de convenios colectivos afectados por las trece cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores y trabajadoras, conocidas también como cláusulas cualitativas o especiales, que se incluyen en la hoja estadística de convenios, según ámbito funcional. En el mismo Cuadro, se detalla la tasa porcentual de cada una de las cláusulas, el valor absoluto de los convenios que se han registrado y el porcentaje de cobertura de los trabajadores y trabajadoras que se han visto afectados.



Cuadro II.4.5

**CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS ESPECIALES**  
**Por ámbito funcional y tipo de cláusula (inicio efectos económicos Enero-Diciembre 2017)**

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
<b>TOTAL</b>	<b>148</b>	<b>100,00</b>	<b>411.517</b>	<b>100,00</b>
<b>RETRIBUCIÓN SALARIAL</b>				
Estructura salarial	136	91,89	384.503	93,44
Complementos salariales	122	82,43	365.866	88,91
- Complem. salariales por antigüedad	73	49,32	211.030	51,28
- Otros complem. personales por trabajador	16	10,81	4.524	1,10
- Complem. salariales relacionados con el puesto de trabajo	100	67,57	339.240	82,44
- Complem. salarial de penosidad	35	23,65	188.191	45,73
- Complem. salarial de insalubridad	8	5,41	28.948	7,03
- Complem. salarial de trabajo a turnos	28	18,92	112.024	27,22
- Complem. salarial de trabajo en festivos	52	35,14	190.079	46,19
- Complem. salarial de peligrosidad	24	16,22	263.462	64,02
- Complem. salarial de polivalencia funcional	12	8,11	4.515	1,10
- Complem. salarial de trabajo nocturno	79	53,38	310.886	75,55
- Complem. salarial de responsabilidad	16	10,81	50.425	12,25
- Medidas relacionadas con el absentismo	40	27,03	122.445	29,75
- Complementos salariales relacionados con la cantidad o calidad de trabajo realizado por el trabajador o grupo de trabajadores	36	24,32	61.424	14,93
- Complem. salariales relacionados con la sit. y resultados de la empresa	10	6,76	2.474	0,60
Complementos o retribuciones específicas por el trabajo nocturno	94	63,51	324.059	78,75
<b>JORNADA LABORAL</b>				
Reducción de jornada respecto al año anterior	8	5,41	117.288	28,50
Distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año	83	56,08	245.582	59,68
Participación de los repres. de los trabaj. en la distr. irregular de la jornada	42	28,38	94.990	23,08
Jornada ordinaria superior a nueve horas diarias	26	17,57	44.702	10,86
En jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trab. efectivo el periodo de descanso legal	64	43,24	134.027	32,57
Compensación del trabajo nocturno por descansos	13	8,78	42.977	10,44
Acumulación del descanso de "día y medio" en períodos de catorce días	17	11,49	30.791	7,48
Régimen de trabajo a turnos	55	37,16	152.222	36,99
Medidas para conciliar la vida personal, familiar y laboral	43	29,05	126.000	30,62
- Adaptación a la jornada	30	20,27	85.928	20,88
- Reducción de jornada	30	20,27	106.128	25,79
Permisos retribuidos por circuns. fam. o pers. que mejoren la legis. vigente	70	47,30	223.703	54,36
- Duración de los permisos	60	40,54	222.774	54,13
- Inclusión de nuevos permisos	45	30,41	92.084	22,38
Med. mat. de excedencia por cuidado de fam. que mejoren la leg. vigente	19	12,84	143.958	34,98
Acumulación de lactancia en jornadas completas	61	41,22	296.374	72,02

.../...

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
<b>HORAS EXTRAORDINARIAS</b>				
Cláusulas relativas a horas extraordinarias	20	13,51	81.567	19,82
- Eliminación de horas extraordinarias	12	8,11	80.821	19,64
- Reducción respecto al año anterior	2	1,35	159	0,04
- Reducción respecto al tope máximo legal	6	4,05	587	0,14
Compensación de horas extraordinarias con abono dinerario	110	74,32	277.833	67,51
- Con valoración superior a la de la hora ordinaria	93	62,84	274.129	66,61
Compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso	70	47,30	304.138	73,91
- Con acumulación y disfrute en períodos superiores a los legales	31	20,95	76.778	18,66
Obligatoriedad de realizar horas extraordinarias	15	10,14	44.490	10,81
<b>EMPLEO Y CONTRATACIÓN</b>				
Cláusulas relativas al empleo	33	22,30	67.532	16,41
- Creación neta de empleo	1	0,68	47	0,01
- Creación de empleo por jubilación anticipada (contratos de relevo)	19	12,84	64.571	15,69
- Mantenimiento de empleo	17	11,49	30.629	7,44
Definic. de puestos de trab. destinados con prefer. a trab. con discapacidad	2	1,35	30.693	7,46
Cláusulas sobre contratación	75	50,68	271.437	65,96
- Conversión de contratos temporales en indefinidos	16	10,81	37.564	9,13
- Límite al número máximo de contratos temporales	10	6,76	46.098	11,20
- Prevención encadenamiento de contratos	14	9,46	35.713	8,68
- Utilización de servicios de las empresas de trabajo temporales	12	8,11	160.918	39,10
- Externalización de determ. activ. (Subcontratación o coop. de trab. asocia	5	3,38	41.047	9,97
- Duración máx. del periodo de prueba distinta a la establ. en la leg. vigente	26	17,57	23.583	5,73
- Inferior al máximo legal	15	10,14	1.963	0,48
- Superior al máximo legal	12	8,11	21.649	5,26
- Determ. de los trab. o tareas que pueden cubrirse con contr. de obra o ser	21	14,19	48.521	11,79
- Contratos eventuales o por circunstancias de la producción	41	27,70	207.378	50,39
- Actividades en las que puede contratarse trabajadores eventuales	9	6,08	44.541	10,82
- Relación entre el nº de trabajadores eventuales y plantilla	2	1,35	476	0,12
- Cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas	20	13,51	165.994	40,34
- Retrib. distintas a las legalmente previstas en contrato en prácticas	10	6,76	155.875	37,88
- Cláusulas relativas al contrato para la formación	26	17,57	251.707	61,17
- Nº máx. de contr. de formación en func. del tamaño de la plantilla	5	3,38	20.086	4,88
- Tiempo y forma dedicado a la formación teórica	13	8,78	225.755	54,86
- Sobre retribuciones mayores que las previstas legalmente	11	7,43	165.115	40,12
- Cláusulas relativas al contrato a tiempo parcial	24	16,22	180.259	43,80
- Elevación del porcentaje max. de horas complem. por encima del ET	18	12,16	133.353	32,41
Subrogación contractual	39	26,35	150.723	36,63

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
<b>IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b>				
Med. de promoc. de la igualdad de trato y oport.entre hombres y mujeres	47	31,76	168.361	40,91
- En materia de contratación	38	25,68	137.982	33,53
- En materia de formación	34	22,97	137.411	33,39
- En materia de promoción	40	27,03	167.781	40,77
- En materia de salarios	34	22,97	137.436	33,40
- En materia de estabilidad en el empleo	32	21,62	137.310	33,37
Med. de preferencia a favor del sexo menos representado (acc. positivas)	13	8,78	93.386	22,69
- En materia de contratación	11	7,43	56.193	13,66
- En materia de formación	7	4,73	55.590	13,51
- En materia de promoción	9	6,08	65.564	15,93
- En materia de adaptación de la jornada laboral a la vida familiar	7	4,73	82.771	20,11
Medidas para prevenir el acoso sexual o al acoso por razón de sexo	61	41,22	345.038	83,85
Medidas para la protección de las víctimas de violencia de género	53	35,81	306.399	74,46
Medidas de promoción de la igualdad de trato y oport. no discriminatorias	43	29,05	254.626	61,87
<b>FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN</b>				
Formación profesional	35	23,65	282.114	68,55
- Cursos de formación	27	18,24	147.112	35,75
- Permisos retribuidos para la formación	18	12,16	49.540	12,04
- Vinculados a procesos de movilidad o de promoción	11	7,43	43.831	10,65
Participación de los representantes de los trabajadores en formación	19	12,84	160.820	39,08
Adaptación al Sistema Nacional de Cualificaciones	9	6,08	63.835	15,51
<b>CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y MOVILIDAD FUNCIONAL</b>				
Clasif. prof. mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles	129	87,16	362.152	88,00
- Grupos profesionales	103	69,59	328.610	79,85
- Categorías profesionales	79	53,38	257.390	62,55
- Niveles retributivos	58	39,19	126.750	30,80
Polivalencia funcional	46	31,08	126.112	30,65
Movilidad funcional	61	41,22	142.991	34,75
<b>JUBILACIÓN</b>				
Cláusulas sobre jubilación	57	38,51	163.966	39,84
- Jubilación forzosa	5	3,38	28.174	6,85
- Estímulo a la jubilación	32	21,62	9.227	2,24
- Para los que se jubilan con 65 y más años	6	4,05	1.912	0,46
- Para los que se jubilan con menos de 65 años	29	19,59	6.622	1,61
- Jubilación parcial	35	23,65	160.809	39,08
- Planes de pensiones u otras prestaciones relacionadas con la jubilación	7	4,73	1.707	0,41

.../...

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
<b>COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES</b>				
Complementos retributivos sobre algún tipo de prestación social	105	70,95	352.472	85,65
- Complemento a la enfermedad común	86	58,11	348.404	84,66
- Complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional	100	67,57	331.308	80,51
- Otras	16	10,81	1.710	0,42
<b>SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE</b>				
Sist. de designación de deleg. de prevención dist. a los previstos legalmente	5	3,38	916	0,22
- Ámbito de elección distinto al de los órganos de repres. de personal	2	1,35	647	0,16
- Posibilidad de elección como delegados de prevención a trabajadores y/o delegados sindicales	4	2,70	718	0,17
- Trabajadores	2	1,35	657	0,16
- Delegados sindicales	3	2,03	269	0,07
Crédito horario mensual para los Delegados de Prevención	13	8,78	7.166	1,74
Establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos	20	13,51	84.669	20,57
Establecimiento de los contenidos de la form. en mat. de seguridad y salud	15	10,14	77.946	18,94
- Para el conjunto de los trabajadores	14	9,46	77.915	18,93
- Para los representantes de los trabajadores	9	6,08	61.749	15,01
Pacto con repres. de los trab. sobre la elección del serv. de prevenc. ajeno	4	2,70	588	0,14
Cláusulas específicas de medio ambiente	9	6,08	20.072	4,88
<b>ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>				
Participación de los trabajadores en la organización del trabajo	10	6,76	28.494	6,92
Condiciones del teletrabajo	3	2,03	3.955	0,96
Implantación de nuevas tecnologías	3	2,03	9.350	2,27
<b>ACTIVIDAD SINDICAL</b>				
Garantías y competencias superiores a lo establecido legalmente	19	12,84	184.896	44,93
Acumulación de horas sindicales en un mismo representante	56	37,84	289.317	70,30
<b>APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO</b>				
Procedimientos para la solución de controversias derivadas de la aplicación e interpretación	105	70,95	403.363	98,02
- Solo procedimientos de mediación	31	20,95	181.071	44,00
- Procedimientos de mediación y arbitraje	74	50,00	222.292	54,02

N= Valores absolutos

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En este sentido, la cláusula introducida en mayor número de convenios, a diferencia del año anterior, ha sido dentro de la de retribución salarial, la de estructura salarial en 136 convenios, que representa el 91,89% que ha afectado a 384.503 efectivos laborales, con un 93,44% sobre el total.

La segunda cláusula, dentro de la de clasificación profesional y movilidad funcional, fue la cláusula de clasificación profesional mediante definición y funciones de grupos, categorías y niveles en 129 convenios, que suponen el 87,16% del total, con una cobertura a 362.152 trabajadores y trabajadoras y un 88,00% del total.

Y la tercera fue la de complementos salariales, dentro de la de retribución salarial, que se introdujo en 122 convenios, que implican el 82,43%, con cobertura a 365.866 asalariados y un 88,91% del total.

Por el contrario, a diferencia del año anterior, las cláusulas con menor cifra de convenios han sido, dentro de la de empleo y contratación, la de cláusulas relativas al empleo, en concreto, la de creación neta de empleo incorporada en 1 convenio, con el 0,68% del total que ha afectado a 47 trabajadores y trabajadoras y un 0,01%. Otro tipo de cláusulas con cifras bajas han sido, dentro de la de horas extraordinarias, la de cláusulas relativas a horas extraordinarias, concretamente la de reducción respecto al año anterior en 2 convenios, con un 1,35% que ha afectado a 159 asalariados y un 0,04% del total; dentro de las cláusulas de empleo y contratación, las relativas al empleo, en concreto la de definición de puestos de trabajo destinados con preferencia a trabajadores con discapacidad, incorporadas en 2 convenios, con un 1,35% y 30.693 efectivos laborales, con un 7,46% y dentro de las cláusulas sobre contratación, la de relación entre número de trabajadores eventuales y plantilla también en 2 convenios, con un 1,35% y 476 asalariados con un 0,12%. Y finalmente, dentro de la cláusula de seguridad, salud laboral y medio ambiente, en las de sistemas de designación de delegados de prevención distintos a los previstos legalmente, la de posibilidad de elección como delegados de prevención a trabajadores y/o delegados sindicales, introducida en 2 convenios, con un 1,35% que ha dado cobertura a 657 trabajadores y trabajadoras, con un 0,16% sobre el total.

Seguidamente, se realiza un comentario sobre la evolución de algunas cláusulas cualitativas, consideradas relevantes para las relaciones laborales que se relacionan a continuación:

- Cláusula de Retribución Salarial. En ella se analiza la relativa a los complementos salariales relacionados con la situación y resultados de la empresa. En el año 2017 esta cláusula apareció en el 6,76% de convenios (10 sobre 148) que ha afectado al 0,60% de los efectivos laborales (2.474 sobre 411.517). En 2016, se dio en el 18,75% de convenios (24 sobre 128) que ha afectado al 26,00% de los efectivos laborales (23.678 sobre 91.061).
- Cláusula de Jornada Laboral. En el año 2017, dentro de ella, la que mayor inclusión presentó fue la cláusula sobre distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año que estuvo en el 56,08% de los convenios (83 sobre 148) que dio cobertura al 59,68% de los efectivos laborales (245.582 sobre 411.517). En 2016, la cláusula relativa a distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año se dio en un 57,81% de los convenios (74 sobre

128) que cubrió al 88,23% de trabajadores y trabajadoras (80.345 sobre 91.061).

Dentro de esta cláusula, en la Memoria de este año, se quiere destacar la que contiene medidas en materia de excedencia por cuidados familiares que mejoren la legislación vigente. En el año 2017 se habían incorporado en el 12,84% de los convenios (19 sobre 148) que habían dado cobertura al 34,98% de los efectivos laborales. En 2016, estas cláusulas estuvieron en el 16,41% de convenios (21 sobre 128) que afectaron al 32,56% de los asalariados (29.645 sobre 91.061).

En realidad, estos porcentajes constatan que en materia de excedencias, la negociación colectiva de nuestra Comunidad refleja prácticamente los mismos supuestos sobre excedencias que recoge el Estatuto de los Trabajadores, aunque poco a poco van incorporándose a las licencias y excedencias calificadas como típicas otras que responden a las nuevas realidades sociales.

En este contexto, cabe indicar los datos generales que se disponen sobre excedencias por cuidado de hijos y por cuidado de familiar. Los últimos datos que se disponen sobre las excedencias por cuidado de hijos datan de 2016 y en la Comunitat Valenciana, de la cifra total de 3.309 excedencias, 199 que suponen el 5,1% correspondieron a hombres y 3.710 y un 94,9% a mujeres. En España, de las 40.517 licencias, 2.986 y un 7,7% las solicitaron hombres y 37.531 y un 92,6% mujeres.

Respecto a las excedencias por cuidado familiar dadas de alta en el año 2017, en nuestra Comunidad, de un total de 5.303 excedencias, 394 y un 7,43%, que han implicado un incremento respecto al año anterior del 15,88% han correspondido a hombres y 4.909 y un 92,57% con un aumento del 12,28% sobre 2016 han sido mujeres. La variación interanual fue del 12,54%. En el conjunto de España de 55.133 excedencias, 5.199 y un 9,43% correspondieron a hombres y 49.934 y un 90,57% a mujeres siendo la variación de 2016 a 2017 del 9,09%.

- Cláusula de Empleo y Contratación. En el año 2017, las cláusulas sobre contratación se incorporaron en 75 convenios y dentro de ella, la de conversión de contratos temporales en indefinidos se introdujo en un 10,81% (16 sobre 148) con cobertura al 9,13% de asalariados (37.564 sobre 411.517). En 2016, las cláusulas de contratación se incorporaron en 44 convenios y la de conversión de contratos temporales en indefinidos en el 39,84% de convenios (51 sobre 128) que afectó al 46,63% de efectivos laborales (42.458 sobre 91.061).
- Cláusula de Formación y cualificación. En 2017, la de formación profesional se dio en un 23,65% de los convenios (35 sobre 148) con cobertura al 68,55% de los efectivos laborales (282.114 sobre 411.517). En el año 2016,

la relativa a formación profesional se daba en un 29,69% de los convenios (38 sobre 128) que cubrían al 25,21% de trabajadores y trabajadoras (22.959 sobre 91.061).

- Cláusula sobre Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente. En el año 2017, dentro de ésta, la de establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos apareció en el 13,51% de los convenios (20 sobre 148) que afectó al 20,57% de los asalariados (84.669 sobre 411.517). En 2016, la relativa a establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos se dio en un 17,97% de los convenios (23 sobre 128) y una cobertura del 3,42% de los trabajadores y trabajadoras (3.115 sobre 91.061).
- Cláusula de Organización del Trabajo y Nuevas Tecnologías. En 2017, la de participación de los trabajadores en la organización del trabajo se incorporó en un 6,76% de los convenios (10 sobre 148) que cubría al 6,92% de los efectivos laborales (28.494 sobre 411.517). En el año 2016, la referida a la participación de los trabajadores en la organización del trabajo apareció en un 10,16% de los convenios (13 sobre 128) y una cobertura del 17,86% de los asalariados (16.265 sobre 91.061).

*En este punto referido a las cláusulas de los convenios colectivos, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, una vez más, quiere destacar la incorporación de la cláusula sobre la organización del trabajo y las nuevas tecnologías, puesto que puede tener efectos positivos para el conjunto de las relaciones laborales, además de hacer un llamamiento a la protección y respeto de algunos derechos fundamentales inespecíficos como el secreto de las comunicaciones o la protección de datos de carácter personal derivados de la vídeovigilancia.*

- Cláusula de igualdad y no discriminación. Es una cláusula importante por estar relacionada con lo que dispone la [Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres](#), en cuanto a la promoción de la igualdad en la negociación colectiva y en la elaboración y aplicación de planes de igualdad en las empresas. En el año 2017, la cláusula sobre medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas) se registró en el 8,78% de convenios (13 sobre 148) que afectaban al 22,69% de los efectivos laborales (93.386 sobre 411.517). En 2016, la cláusula relativa a las medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas) se dio en un 2,34% de convenios (3 sobre 128) y en un 3,00% de trabajadores y trabajadoras (2.732 sobre 91.061).

En el Cuadro II.4.6 se informa, por provincias, sobre el aumento salarial pactado en el año 2017, según ámbito funcional y por sector de actividad, con el total de convenios, los convenios de empresa y los de otro ámbito o de ámbito superior a la empresa.

En el mismo, como se ha indicado anteriormente, se aprecia que la media del aumento salarial pactado, en el total de convenios, en la Comunitat Valenciana ha sido del 1,54%.

En el año 2017, a diferencia del anterior, por sectores, el sector de la construcción presentó una media superior a la total, en concreto del 1,89% y el sector servicios también por encima, con una media del 1,63%. El sector de industria tuvo la misma media que la total, es decir el 1,54%. Y el sector agrario estuvo por debajo de la media total, con una media de aumento salarial pactado del 0,78%.

En relación a los convenios de empresa, el aumento salarial pactado ha sido del 1,14%. Por sectores, el agrario presentó una media del 0,73%, el sector de la industria del 1,30%, el de la construcción del 0,85% y el sector de servicios con una media del 1,10%.

Y respecto a los convenios de ámbito superior a la empresa, la media de la variación salarial fue del 1,56%. Por sectores, el agrario tuvo una media del 0,79%, el sector de la industria del 1,55%, el sector de la construcción del 1,90% y el sector de servicios del 1,66%.



Cuadro II.4.6

**CONVENIOS, EMPRESAS Y TRABAJADORES AFECTADOS Y AUMENTO SALARIAL PACTADO, SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2017**

	Total Convenios				Convenios de Empresa			Convenios de Otro Ámbito		
	Convenios	Empresas	Trabaj.	Aumento salarial (en %)	Convenios	Trabaj.	Aumento salarial (en %)	Convenios	Trabaj.	Aumento salarial (en %)
<b>Provincia de Alicante</b>										
Total	117	27.802	266.402	1,66	81	9.130	1,05	36	257.272	1,68
Agrario	3	502	14.158	1,55	2	158	0,08	1	14.000	1,57
Industria	45	7.635	57.549	1,07	33	3.707	1,27	12	53.842	1,06
Construcción	4	6.249	27.424	1,89	3	231	0,68	1	27.193	1,90
Servicios	65	13.416	167.271	1,83	43	5.034	0,93	22	162.237	1,86
<b>Provincia de Castellón</b>										
Total	67	4.518	30.831	1,48	54	6.440	1,02	13	24.391	1,60
Agrario	10	1.244	4.785	1,27	9	1.525	0,47	1	3.260	1,64
Industria	21	420	3.214	1,54	19	2.751	1,24	2	463	3,33
Construcción	6	1.900	9.091	1,89	5	91	1,30	1	9.000	1,90
Servicios	30	954	13.741	1,26	21	2.073	1,12	9	11.668	1,29
<b>Provincia de Valencia</b>										
Total	135	41.842	227.709	1,64	108	12.127	1,26	27	215.584	1,66
Agrario	4	4	792	1,36	4	792	1,36	-	-	-
Industria	46	11.365	87.821	1,94	40	4.891	1,35	6	82.930	1,97
Construcción	1	2.785	23.800	1,90	-	-	-	1	23.800	1,90
Servicios	84	27.688	115.296	1,37	64	6.444	1,18	20	108.854	1,38
<b>Ámbito autonómico</b>										
Total	18	12.581	155.353	1,19	6	1.529	1,29	12	133.824	1,19
Agrario	1	500	48.000	0,50	-	-	-	1	48.000	0,50
Industria	10	5.076	87.115	1,45	1	91	1,50	9	67.024	1,45
Construcción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios	7	7.005	20.238	1,70	5	1.438	1,28	2	18.800	1,73
<b>Comunitat Valenciana</b>										
Total	337	86.743	680.297	1,54	249	29.226	1,14	88	651.071	1,56
Agrario	18	2.250	67.735	0,78	15	2.475	0,73	3	65.260	0,79
Industria	122	24.496	235.699	1,54	93	11.440	1,30	29	224.259	1,55
Construcción	11	10.934	60.315	1,89	8	322	0,85	3	59.993	1,90
Servicios	186	49.063	316.548	1,63	133	14.989	1,10	53	301.559	1,66

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

El Cuadro II.4.7 recoge la información por provincias y por ámbito autonómico de la jornada media pactada, por ámbito funcional en la Comunitat Valenciana durante el año 2017.

Cuadro II.4.7

**CONVENIOS, EMPRESAS Y TRABAJADORES AFECTADOS, JORNADA MEDIA Y VARIACIÓN SALARIAL, SEGÚN TRAMOS DE JORNADA PACTADA, POR ÁMBITO FUNCIONAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2017**

ÁMBITO FUNCIONAL	Tramos de jornada pactada (horas/año)					1.826
	Total	Menos de 1.712	De 1.712 a 1.758	De 1.759 a 1.803	De 1.804 a 1.825	
<b>Provincia de Alicante</b>						
<b>Total</b>						
- Convenios	117	25	11	56	10	15
- Empresas	27.802	25	13.028	12.810	83	1.856
- Trabajadores	266.402	3.639	66.314	137.823	2.406	56.220
- Jornada media (horas/año)	1.785,96	1.659,25	1.743,97	1.792,68	1.814,29	1.826,00
- Aumento salarial en %	1,66	1,20	1,24	1,75	0,86	1,98
<b>Convenios de empresa</b>						
- Convenios	81	25	5	30	9	12
- Empresas	9.130	3.639	289	3.164	1.438	600
- Trabajadores	266.402	3.639	66.314	137.823	2.406	56.220
- Jornada media (horas/año)	1.742,37	1.659,25	1.742,23	1.790,88	1.811,12	1.826,00
- Aumento salarial en %	1,05	1,20	1,72	1,17	0,37	0,74
<b>Convenios de otro ámbito</b>						
- Convenios	36	-	6	26	1	3
- Empresas	257.272	-	66.025	134.659	968	55.620
- Trabajadores	266.402	-	66.314	137.823	2.406	56.220
- Jornada media (horas/año)	1.787,50	-	1.743,98	1.792,72	1.819,00	1.826,00
- Aumento salarial en %	1,68	-	1,24	1,77	1,60	2,00
<b>Provincia de Castellón</b>						
<b>Total</b>						
- Convenios	67	5	11	28	5	18
- Empresas	4.518	1.268	1.906	1.262	5	77
- Trabajadores	30.831	3.929	10.060	10.598	449	5.795
- Jornada media (horas/año)	1.759,58	1.644,75	1.739,29	1.782,64	1.817,73	1.826,00
- Aumento salarial en %	1,48	1,61	1,82	1,29	0,79	1,19
<b>Convenios de empresa</b>						
- Convenios	54	3	9	20	5	17
- Empresas	6.440	369	1.023	2.804	449	1.795
- Trabajadores	30.831	3.929	10.060	10.598	449	5.795
- Jornada media (horas/año)	1.782,06	1.611,29	1.751,57	1.781,81	1.817,73	1.826,00
- Aumento salarial en %	1,02	1,31	1,17	1,31	0,79	0,49
<b>Convenios de otro ámbito</b>						
- Convenios	13	2	2	8	-	1
- Empresas	24.391	3.560	9.037	7.794	-	4.000
- Trabajadores	30.831	3.929	10.060	10.598	-	5.795
- Jornada media (horas/año)	1.753,65	1.648,21	1.737,90	1.782,93	-	1.826,00
- Aumento salarial en %	1,60	1,65	1,90	1,29	-	1,50
<b>Provincia de Valencia</b>						
<b>Total</b>						
- Convenios	135	9	20	71	14	21
- Empresas	41.842	190	15.394	26.172	65	21
- Trabajadores	227.711	3.648	116.963	103.078	1.121	2.901
- Jornada media (horas/año)	1.759,91	1.639,58	1.748,37	1.774,82	1.813,63	1.826,00
- Aumento salarial en %	1,64	1,59	1,85	1,42	1,47	1,23
<b>Convenios de empresa</b>						
- Convenios	108	6	14	54	13	21
- Empresas	12.127	544	2.463	5.384	835	2.901
- Trabajadores	227.711	3.648	116.963	103.078	1.121	2.901
- Jornada media (horas/año)	1.781,28	1.628,51	1.747,64	1.783,34	1.811,45	1.826,00
- Aumento salarial en %	1,26	1,01	1,08	1,37	1,34	1,23
<b>Convenios de otro ámbito</b>						
- Convenios	27	3	6	17	1	-
- Empresas	215.584	3.104	114.500	97.694	286	-
- Trabajadores	227.711	3.648	116.963	103.078	1.121	-
- Jornada media (horas/año)	1.758,71	1.641,52	1.748,39	1.774,35	1.820,00	-
- Aumento salarial en %	1,66	1,69	1,87	1,42	1,85	-

.../...

.../...

ÁMBITO FUNCIONAL	Tramos de jornada pactada (horas/año)					
	Total	Menos de 1.712	De 1.712 a 1.758	De 1.759 a 1.803	De 1.804 a 1.825	1.826
<b>Ámbito Autonómico</b>						
<b>Total</b>						
- Convenios	18	2	2	13	-	1
- Empresas	12.581	501	1.793	10.286	-	1
- Trabajadores	155.353	48.015	15.365	91.873	-	100
- Jornada media (horas/año)	1.739,24	1.644,00	1.751,80	1.786,82	-	1.826,00
- Aumento salarial en %	1,19	0,50	1,50	1,50	-	0,25
<b>Convenios de empresa</b>						
- Convenios	6	1	1	3	-	1
- Trabajadores	1.529	15	130	1.284	-	100
- Jornada media (horas/año)	1.784,94	1.638,00	1.728,00	1.789,22	-	1.826,00
- Aumento salarial en %	1,29	0,00	1,75	1,34	-	0,25
<b>Convenios de otro ámbito</b>						
- Convenios	12	1	1	10	-	-
- Trabajadores	153.824	48.000	15.235	90.589	-	-
- Jornada media (horas/año)	1.738,79	1.644,00	1.752,00	1.786,79	-	-
- Aumento salarial en %	1,19	0,50	1,50	1,50	-	-
<b>Comunitat Valenciana</b>						
<b>Total</b>						
- Convenios	337	41	44	168	29	55
- Empresas	86.743	1.984	32.121	50.530	153	1.955
- Trabajadores	680.297	59.231	208.702	343.372	3.976	65.016
- Jornada media (horas/año)	1.765,37	1.644,71	1.746,79	1.785,44	1.814,49	1.826,00
- Aumento salarial en %	1,54	0,68	1,63	1,57	1,03	1,88
<b>Convenios de empresa</b>						
- Convenios	249	35	29	107	27	51
- Trabajadores	29.226	4.567	3.905	12.636	2.722	5.396
- Jornada media (horas/año)	1.769,49	1.651,64	1.747,61	1.785,49	1.812,31	1.826,00
- Aumento salarial en %	1,14	1,19	1,17	1,31	0,74	0,91
<b>Convenios de otro ámbito</b>						
- Convenios	88	6	15	61	2	4
- Trabajadores	651.071	54.664	204.797	330.736	1.254	59.620
- Jornada media (horas/año)	1.765,19	1.644,13	1.746,77	1.785,44	1.819,23	1.826,00
- Aumento salarial en %	1,56	0,64	1,64	1,58	1,66	1,96

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En este Cuadro, se puede comprobar que la jornada media en el total de convenios de la Comunitat Valenciana fue en 2017 de 1.765,37 horas, ligeramente inferior a las 1.773,54 horas del año 2016. En los convenios de empresa, la jornada media pactada fue de 1.769,49 horas y en los convenios de ámbito superior a la empresa, la media ha sido de 1.765,19 horas.

*Desde el Comitè Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en este apartado relativo a la negociación colectiva, se reitera que a pesar existir una tasa porcentual más baja de trabajadores y trabajadoras afectados por convenios de empresa (4,30%) a la de convenios de ámbito superior a la empresa (95,70%), el porcentaje de los convenios de empresa (73,89%) es superior al de convenios de ámbito superior a la empresa (26,11%), cuya causa puede encontrarse, entre otros motivos, en la última reforma laboral que ha priorizado los acuerdos de empresa o la inexistencia de éstos en el ámbito superior a las empresas. Además, se constata*

que las condiciones laborales pactadas en los convenios de ámbito superior a la empresa son superiores a las acordadas en los convenios de empresa.

Por ello, desde el CES-CV, se realiza una recomendación a los agentes económicos y sociales de nuestra Comunidad para que fomenten la negociación colectiva desde una visión y perspectiva global y se refuercen las unidades negociadoras adecuadas.

En esta parte de la Memoria, también se incorpora información sobre la representación de las partes que intervienen en el proceso de la negociación colectiva, donde se aprecia tanto la participación de las organizaciones empresariales como la de las sindicales.

El Cuadro II.4.8 recoge los datos sobre la representación empresarial en la negociación colectiva en la Comunitat Valenciana en el año 2017. En el mismo, se aprecia que las organizaciones empresariales con una tasa porcentual más alta de participación en la negociación colectiva han sido las organizaciones adscritas a la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV). Estos datos relativos a la participación empresarial en la negociación colectiva son importantes a los efectos de consideración de organización empresarial más representativa o con mayor representación en nuestra Comunidad.

Al observar el Cuadro, se constata como en la Comunitat Valenciana, las organizaciones empresariales adscritas a la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana participaron en los convenios de 78.199 empresas que habían afectado a 650.568 efectivos laborales. Las restantes organizaciones empresariales de nuestra Comunidad han participado en 8.544 empresas que afectaron a 29.729 trabajadores y trabajadoras.

Cuadro II.4.8

#### REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2017

	Número total de trabajadores afectados				
	CEV	%	Resto	%	Total
<b>Total CV</b>	<b>650.568</b>	<b>95,63</b>	<b>29.729</b>	<b>4,37</b>	<b>680.297</b>

	Número total de empresas afectadas				
	CEV	%	Resto	%	Total
<b>Total</b>	<b>78.199</b>	<b>90,15</b>	<b>8.544</b>	<b>9,85</b>	<b>86.743</b>

Fuente: Elaboración propia.

Los Gráficos II.4.4 y II.4.5 recogen las tasas porcentuales de la representación empresarial en la negociación colectiva de la Comunitat Valenciana.

En ellos, se aprecia que en el año 2017, las organizaciones empresariales con mayor representación en la negociación colectiva fueron las organizaciones adscritas a la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, con un porcentaje del 95,63% sobre el total de los asalariados y del 90,15% del total de las empresas. Las organizaciones empresariales restantes presentaron una participación del 9,85% del total de las empresas con cobertura al 4,37% del total de los trabajadores y trabajadoras.

Gráfico II.4.4



Gráfico II.4.5



El Cuadro II.4.9 recoge los datos sobre la participación en la negociación colectiva por las organizaciones sindicales en nuestra Comunidad. Una vez más, se debe advertir que en la composición de las mesas negociadores existe

solapamiento, puesto que en la negociación intervienen diferentes organizaciones sindicales y por ello se indica la tasa porcentual de representantes de cada grupo negociador en relación al total de representantes en la negociación.

En la Comunitat Valenciana, en el año 2017, al igual que en años anteriores, la organización sindical con mayor tasa porcentual de cobertura de representación en la negociación colectiva fue el sindicato UGT–PV, que participó en 96 convenios con cobertura a 408.214 efectivos laborales, con una media del 99,2% del total, seguida de la Confederación Sindical CCOO–PV que ha participado en 88 convenios que afectaron a 407.764 trabajadores y trabajadoras, con una media de cobertura del 99,1%. En 2016, la cobertura de representación que tuvo UGT–PV había sido del 97,40% y la de CCOO–PV del 95,50%.

Al analizar los datos por provincias, en la provincia de Alicante, la cobertura fue del 99,3% por parte de UGT-PV y de un 99,7% por CCOO-PV. En la de Castellón había sido de un 96,9% por UGT-PV y de un 71,9% por CCOO-PV. En la de Valencia fue de un 99,0% por parte de UGT-PV y de un 99,0% por CCOO-PV. Y en el ámbito autonómico fue del 35,0% por UGT-PV y del 48,1 % por CCOO-PV.

Cuadro II.4.9

#### COMPOSICIÓN DE LAS MESAS NEGOCIADORAS SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2017

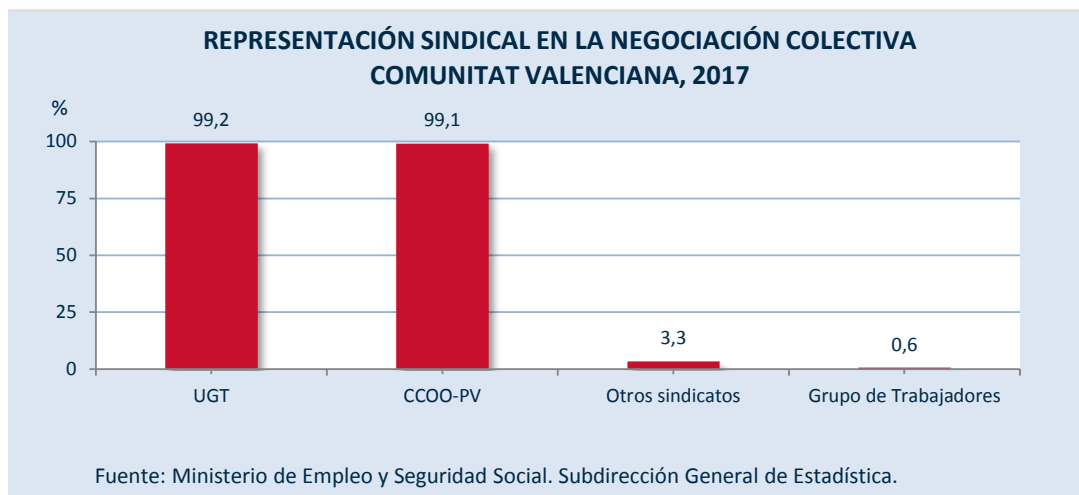
	Total Convenios				Convenios de empresa				Convenios de otro ámbito			
	Trabajadores		Represent.		Trabajadores		Represent.		Trabajadores		Represent.	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
CCOO-PV	407.764	99,1	-	38,4	7.826	73,9	-	30,8	399.938	99,8	-	48,3
UGT	408.214	99,2	-	35,8	8.156	77,0	-	35,8	400.058	99,8	-	47,1
Otros sindicatos	13.696	3,3	-	13,2	5.947	56,1	-	21,0	7.749	1,9	-	3,1
Grupo de trab.	2.581	0,6	-	7,6	1.745	16,5	-	12,4	836	0,2	-	1,4

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el Cuadro II.4.9, las otras organizaciones sindicales aparecen como Otros Sindicatos y en 2017 tuvieron una cobertura del 3,3% de media de asalariados y la de los Grupos de trabajadores fue del 0,6%. Por provincias, en la de Alicante, la cobertura ha sido del 4,8% de otros sindicatos y del 0,7% por parte del grupo de trabajadores. En la provincia de Castellón fue del 13,6% de otros sindicatos y del 3,4% del grupo de trabajadores. En la de Valencia ha sido del 1,7% de otros sindicatos y del 0,5% del grupo de trabajadores. Y en el ámbito autonómico la cobertura fue del 0,6% en otros sindicatos. En el año 2016 participaron en 23 convenios que afectaron a 5.021 trabajadores y trabajadoras, con una media del 5,5%. Los Grupos de trabajadores participaron en 26 convenios, con una media del 2,2% con cobertura a 1.960 efectivos laborales.

El Gráfico II.4.6 incorpora las tasas porcentuales de la representación en la negociación colectiva en la Comunitat Valenciana en el año 2017.

Gráfico II.4.6



*El CES-CV, consciente de que se están creando unas nuevas relaciones laborales, considera que este nuevo escenario comporta mayores responsabilidades para todos los agentes intervinientes, por lo que debería reconocerse y compensarse el esfuerzo que realizan los agentes económicos y sociales, en todo el proceso de negociación colectiva, y buscar mecanismos e instrumentos que equilibren y compensen la posición de los negociadores y el papel que llevan a cabo, en beneficio general de la sociedad y en especial, de la paz social.*

En otro sentido y dentro de este contexto, se quiere poner de manifiesto el papel institucional de las organizaciones empresariales y sindicales, más representativas en nuestra Comunidad, como uno de los pilares básicos de nuestro Estado social y democrático de derecho, reconocido en la Constitución española de 1978, en el [Convenio 150 de la Organización Internacional del Trabajo](#), en la Comunicación de la Unión Europea de 12 de agosto de 2004 sobre el diálogo social europeo y en el Estatut d'Autonomia, que además, en el ámbito de nuestra Comunidad cuenta con una larga trayectoria de diálogo social y concertación, que se inició en el año 1984, con los primeros acuerdos sobre programas económicos valencianos.

Este proceso culminó en la aprobación de normativa específica sobre esta materia, que reconoce este esfuerzo y dedicación en la participación institucional, por parte de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunitat Valenciana. Así, se ha publicado la [Ley 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Participación y Colaboración Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales Representativas en la Comunitat Valenciana](#) y su norma de desarrollo que es el [Decreto 193/2015, de 23 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de](#)

[participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y empresariales representativas en la Comunitat Valenciana](#)<sup>1</sup>.

Por una parte, en esta ley, se diferencia entre participación institucional, definida como la representación e intervención de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, intersectoriales en el sector público de la Generalitat Valenciana, con competencias en materia laboral, social, económica e industrial, que afecten a los intereses económicos y sociales de los trabajadores y trabajadoras y del empresariado.

Y por la otra, entre colaboración institucional, considerada como el desarrollo de la acción social y económica propia de interés general, cuyos objetivos tiendan al cumplimiento de finalidades de interés público, por parte de las organizaciones sindicales y empresariales.

Esta participación se compensa económicamente y en el propio reglamento, se indican las acciones y contenido de la misma, así como las funciones de participación institucional, que se concretan en más de 150 organismos de ámbito estatal, autonómico, comarcal y municipal, en diferentes ámbitos socioeconómicos, de relaciones laborales, ocupación, educación, formación profesional, salud, infraestructuras, movilidad, vivienda, medio ambiente, igualdad y política social, entre otros.

Esta ley, entre otros aspectos, ha creado la Mesa de Diálogo Social de la Comunitat Valenciana, como órgano colegiado sin personalidad jurídica, de participación institucional permanente, de carácter tripartito y paritario y constituido por representantes del Consell y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, que impulsará la concertación y la coordinación socioeconómica y la participación institucional. Posteriormente, como acción complementaria a esta Mesa de Diálogo Social, se constituyeron tres mesas sectoriales para abordar tres áreas de trabajo que se concretan en la Mesa de Desarrollo Económico y Reindustrialización, en la Mesa de Cohesión Social y en la Mesa de Reforma de Políticas Públicas.

## **4.2. ELECCIONES SINDICALES**

El [Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores](#) establece que el proceso de elecciones sindicales es continuo. En este sentido, en cada centro de trabajo o empresa se pueden celebrar, en cualquier día del año, elecciones sindicales en libre competencia entre sindicatos y grupos de trabajadores. Así,

---

<sup>1</sup> Este Reglamento ha sido modificado por el Decreto 46/2018, de 13 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 193/2015 que aprueba el Reglamento de la Ley 7/2015, de participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y empresariales representativas en la Comunitat Valenciana.



cualquier sindicato o agrupación de trabajadores puede promover elecciones sindicales y presentar candidaturas en el correspondiente proceso electoral y para el mismo existen normas de carácter estatal sobre elecciones sindicales que entre otros aspectos regulan el registro de las actas, control, procesos de reclamaciones sobre incidencias en el proceso y estructuras de arbitraje para la resolución de conflictos.

De esta manera, la convocatoria de elecciones sindicales puede realizarse a propuesta de cualquier sindicato, una vez que se haya cumplido el mandato de cuatro años de los representantes que han sido elegidos en el proceso anterior. La Conselleria competente en materia de empleo es la responsable de hacer públicos los resultados de las elecciones sindicales, información a la que puede accederse libremente. La fecha del día 31 de diciembre de cada año es la que se utiliza para establecer a otros efectos y a los de representación institucional, el número de delegados y delegadas sindicales obtenido por cada sindicato. El porcentaje de delegados y delegadas sindicales obtenido permite establecer unos derechos y obligaciones para los que superen el 10% de delegados y delegadas sindicales en el conjunto de España, si se da el caso de que la organización sindical presenta candidaturas en más de una Comunidad Autónoma. En el supuesto de haber presentado únicamente candidaturas en el ámbito de una Comunidad Autónoma, el porcentaje es del 15% (con un mínimo de 1.500 delegados).

Como consecuencia de esta celebración continua de elecciones sindicales, el número de delegados y delegadas sindicales de cada organización sindical, así como su porcentaje, varía diariamente. Con el fin de evitar estas fluctuaciones diarias, los resultados se publican en fecha 31 de diciembre de cada año. De esta manera, la cifra de delegados y delegadas sindicales de cada sindicato en esa fecha, se toma como número y tasa porcentual para asignar o no la condición de sindicato más representativo, en el ámbito de cualquier sitio de España o en el de una determinada Comunidad Autónoma o de un sector.

Por lo que respecta a la composición de la representación sindical, en una Comisión Negociadora de un determinado convenio colectivo o acuerdo colectivo es la que corresponde al momento concreto de la creación de la propia comisión negociadora de un determinado convenio colectivo, ya sea sectorial o de empresa.

En cuanto al mandato, los delegados y delegadas de personal y los miembros de los comités de empresa lo tienen establecido para un periodo de cuatro años. A esta regla general existe una excepción que es la de los delegados que están en funciones hasta la celebración de un nuevo proceso de elecciones sindicales. Este método que se ha expresado se explica en la utilización del cómputo dinámico, ya que para tener conocimiento del número total de delegados y delegadas, se contabilizan los resultados de manera continuada, puesto que el proceso de elecciones sindicales es permanente.

El Cuadro II.4.10 recoge la cifra de delegados y delegadas que se han elegido en los procesos de elecciones sindicales celebrados en nuestra Comunidad hasta el 31 de diciembre del año 2017, con vigencia de su mandato.

Así, se realiza una comparación de los totales anuales a 31 de diciembre pero también se pueden comparar en otras fechas, a efectos puramente estadísticos, o para fijar la representación en un determinado sector o empresa.

No obstante, la fecha que se indica es la que se considera como adecuada para la condición de validez del mandato, vigente y no prorrogado, según los datos estadísticos cerrados a fecha 29 de marzo de 2018 y esta información que se certifica es la que se utiliza como referencia a efectos de representación.

El Cuadro contiene el número total de los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, pertenecientes a alguna organización sindical o grupo de trabajadores, por provincias, con cifras totales y porcentajes y se debe indicar que el número global de mandatos en nuestra Comunidad aumentó en 285 respecto a los de 31 de diciembre de 2016.

En la Comunitat Valenciana, al igual que años anteriores, en 2017, el sindicato con más representantes ha sido la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO-PV) con 10.416 representantes sindicales y un porcentaje del 37,57%, a la que le sigue la organización Unión General de Trabajadores (UGT-PV) con 9.909 delegados y delegadas y un 35,74% del total.

En el año 2017, al desglosar los datos por provincias, la Confederación Sindical CCOO-PV, tras un proceso electoral de carácter proporcional, tuvo 3.385 delegados y delegadas y un 39,19% en Alicante; 1.459 representantes sindicales y un 36,63% en la provincia de Castellón y 5.572 delegados y delegadas y un 36,89% en Valencia. La organización sindical UGT-PV obtuvo 3.033 delegados y delegadas y un 35,11% en la provincia de Alicante; 1.601 representantes y un 40,20% en Castellón y en la provincia de Valencia 5.275 representantes sindicales y una tasa porcentual del 34,92% en Valencia.

Cuadro II.4.10

**RESUMEN ELECCIONES SINDICALES EN LA COMUNITAT VALENCIANA**  
**Mandatos Vigentes de 1/1/2014 a 31/12/2017**

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
CCOO-PV / Conf. Sind. Comisiones Obreras PV	3.385	39,19%	1.459	36,63%	5.572	36,89%	10.416	37,57%
UGT-PV / Unión General Trabajadores PV	3.033	35,11%	1.601	40,20%	5.275	34,92%	9.909	35,74%
CSIF / Conf. Sindical Independiente de Funcionarios	319	3,69%	158	3,97%	549	3,63%	1.026	3,70%
FSIE / Fed. Sind. Independientes Enseñanza	230	2,66%	107	2,69%	607	4,02%	944	3,40%
SI / Sindicado Independiente CV	173	2,00%	82	2,06%	605	4,01%	860	3,10%
USO-CV / Unión Sindical Obrera	259	3,00%	64	1,61%	402	2,66%	725	2,61%
FETICO / Fed. Trab. Indep. del Comercio	253	2,93%	59	1,48%	289	1,91%	601	2,17%
Confederación Intersindical Valenciana	109	1,26%	80	2,01%	393	2,60%	582	2,10%
Grupo de Trabajadores	141	1,63%	119	2,99%	289	1,91%	549	1,98%
CGT / Conf. General Trabajadores	85	0,98%	41	1,03%	400	2,65%	526	1,90%
SPPLB / Sind. Prof. de Policías Locales y Bomberos	68	0,79%	23	0,58%	97	0,64%	188	0,68%
CEMSATSE / Convergencia Estatal de Médicos y Enfermería	73	0,85%	34	0,85%	53	0,35%	160	0,58%
FASGA / Federación As. Sind. Grandes Almacenes	55	0,64%	10	0,25%	82	0,54%	147	0,53%
SEP-CV / Sindicatos de Empleados Públicos C.V.	113	1,31%	0	0,00%	2	0,01%	115	0,41%
Asoc. Colectivo de Trabajadores Asociados	82	0,95%	0	0,00%	0	0,00%	82	0,30%
USAE / Unión Sindical y Técnicos Sanitarios	25	0,29%	5	0,13%	29	0,19%	59	0,21%
Sind. Intercomarcal Trabajadores Castellón	0	0,00%	40	1,00%	0	0,00%	40	0,14%
SATSE / Sindicato de Enfermería	6	0,07%	3	0,08%	27	0,18%	36	0,13%
Coaliciones	11	0,13%	4	0,10%	16	0,11%	31	0,11%
CSICA / Fed. de Sind. Indep. de Serv. Financieros	2	0,02%	6	0,15%	23	0,15%	31	0,11%

.../...

## II. MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

	Alicante		Castellón		Valencia		Comunitat Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
CCP / Confed. de Cuadros y Profesionales	5	0,06%	1	0,03%	24	0,16%	30	0,11%
USO / Confederación USO	7	0,08%	8	0,20%	13	0,09%	28	0,10%
SIE / Sind. Independiente de la Energía	9	0,10%	5	0,13%	14	0,09%	28	0,10%
ASTGP / Alternativa Sindical Trab. Seguridad	12	0,14%	0	0,00%	16	0,11%	28	0,10%
Coordinadora Estatal Trab. del Mar	5	0,06%	0	0,00%	22	0,15%	27	0,10%
ASIN-SPTN Sanidad Privada NISA	0	0,00%	0	0,00%	24	0,16%	24	0,09%
SIL / Sindicato Independiente de Limpieza	0	0,00%	0	0,00%	23	0,15%	23	0,08%
STC / Sind. Trabaj. Comunicaciones	6	0,07%	0	0,00%	15	0,10%	21	0,08%
FESEP-Federación de Sindicatos de Empleados Públicos	6	0,07%	9	0,23%	6	0,04%	21	0,08%
ACB / Asoc. de Cuadros de Banca	6	0,07%	3	0,08%	11	0,07%	20	0,07%
SPV / Sindicato Profesional Viajes	7	0,08%	2	0,05%	11	0,07%	20	0,07%
Sind. Libre Correos, Teleco. Caja P. Ahorro	9	0,10%	4	0,10%	6	0,04%	19	0,07%
SATE / Sind. Aut. Treballadors Estalvi	6	0,07%	6	0,15%	6	0,04%	18	0,06%
ANPE / ANPE Sindicato Independiente	6	0,07%	4	0,10%	6	0,04%	16	0,06%
CSL / Confederación Seguridad Local	10	0,12%	3	0,08%	3	0,02%	16	0,06%
ATES / Sind. Aut. Trabajadores Empresas Seguridad	1	0,01%	0	0,00%	14	0,09%	15	0,05%
ALTA / Sindicato ALTA	9	0,10%	0	0,00%	6	0,04%	15	0,05%
FITC / Fed. Indep. Trab. del Crédito	7	0,08%	1	0,03%	6	0,04%	14	0,05%
STAJ / Sindicato Trab. Administración de Justicia	7	0,08%	1	0,03%	6	0,04%	14	0,05%
S.E. / Sindicato de la Elevación	8	0,09%	5	0,13%	1	0,01%	14	0,05%
SEMAF / Sind. Español Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios	4	0,05%	1	0,03%	8	0,05%	13	0,05%
GESTHA / Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda	4	0,05%	3	0,08%	6	0,04%	13	0,05%

## II. MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

	Alicante		Castellón		Valencia		Comunitat Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
APPRECE / Asociación Profesional Profesores Religión en Centros Estatales	5	0,06%	2	0,05%	6	0,04%	13	0,05%
Unión y Empleo	0	0,00%	3	0,08%	10	0,07%	13	0,05%
SIAT / Sindicato Indep. de la Agencia Tributaria	6	0,07%	1	0,03%	5	0,03%	12	0,04%
SICAM / Sind. Indep. Caja Ahorros Mediterráneo	7	0,08%	0	0,00%	4	0,03%	11	0,04%
SCF / Sind. de Circulación Ferroviario	2	0,02%	1	0,03%	8	0,05%	11	0,04%
UPV Sindical	3	0,03%	0	0,00%	7	0,05%	10	0,04%
UCESHA / Unión Grupos C de Hacienda	2	0,02%	2	0,05%	6	0,04%	10	0,04%
SPS / Sindicato Profesional de Seguros	5	0,06%	0	0,00%	4	0,03%	9	0,03%
CVTP / Coord. Valenciana Trab. Puertos	0	0,00%	0	0,00%	9	0,06%	9	0,03%
ACCAM / Asoc. Cuadros Grupo Caja Madrid	0	0,00%	3	0,08%	6	0,04%	9	0,03%
NO CONSTA	7	0,08%	0	0,00%	0	0,00%	7	0,03%
SPDA / Sind. Prof. Trab. Diputación Alicante	7	0,08%	0	0,00%	0	0,00%	7	0,03%
SEPLA / Sind. Esp. De Pilotos de Líneas Aéreas	0	0,00%	0	0,00%	7	0,05%	7	0,03%
STPDAEAT / Sindicato Trab. Fijos Discontinuos de la AEAT	2	0,02%	0	0,00%	5	0,03%	7	0,03%
SIF / Sindicato Independiente Ferroviario	1	0,01%	0	0,00%	5	0,03%	6	0,02%
CESM / Confederación Estatal Sindicatos Médicos	4	0,05%	0	0,00%	2	0,01%	6	0,02%
Sindicato de Trabajadores del Santander	0	0,00%	3	0,08%	3	0,02%	6	0,02%
CIC / Confederación Intersindical de Crédito	1	0,01%	3	0,08%	1	0,01%	5	0,02%
CGBS / Cuadros Grupo Banco Sabadell	2	0,02%	1	0,03%	2	0,01%	5	0,02%
APTUV / As. Prof. Trab. Transporte Urbano Valencia	0	0,00%	0	0,00%	5	0,03%	5	0,02%
STRAMVAL / Sind. STRAMVAL Trab. Memora Val.	0	0,00%	0	0,00%	5	0,03%	5	0,02%

.../...

## II. MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

	Alicante		Castellón		Valencia		Comunitat Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
SECPB/ Sind. Empl. Caja Pens. y Ahorro	5	0,06%	0	0,00%	0	0,00%	5	0,02%
FS-TES / Sind. Formación Sindical de Técnicos en Emergencias Sanitarias	5	0,06%	0	0,00%	0	0,00%	5	0,02%
ATYPE/ CC Asociación de Técnicos y Profesionales	0	0,00%	4	0,10%	0	0,00%	4	0,01%
IGEVA / Asoc. Interinos Generalitat Valenciana	0	0,00%	0	0,00%	4	0,03%	4	0,01%
SVSCV / Sind. de Vigilantes y Serv. de la C.V.	0	0,00%	0	0,00%	4	0,03%	4	0,01%
UTF / Unión de Trabajadores de Farmacia	4	0,05%	0	0,00%	0	0,00%	4	0,01%
SATBE / Sind. Autónomo Trab. Banco de España	1	0,01%	0	0,00%	3	0,02%	4	0,01%
COS / Coordinadora Obrera Sindical	4	0,05%	0	0,00%	0	0,00%	4	0,01%
SICO / Sind. Ind. Catalana Occidente	1	0,01%	0	0,00%	3	0,02%	4	0,01%
SLT / Sindicato Libre de Transporte	1	0,01%	0	0,00%	3	0,02%	4	0,01%
FEDECA / Fed. Asociaciones Cuerpos Sup. Admon. Estado	1	0,01%	1	0,03%	2	0,01%	4	0,01%
SIO / Sindicato Indep. de ONO	0	0,00%	1	0,03%	3	0,02%	4	0,01%
APMTS / As. Prof. Medicos y Tit. Sup. Hosp. Univ. Val.	0	0,00%	0	0,00%	3	0,02%	3	0,01%
AIC / Agrupación Independientes de Ibérica (Antigua Citroen)	1	0,01%	0	0,00%	2	0,01%	3	0,01%
ASETMA / As. Española Técnicos Mantenimiento Avion.	0	0,00%	0	0,00%	3	0,02%	3	0,01%
PID / Plataforma Independiente por el Diálogo	1	0,01%	1	0,03%	1	0,01%	3	0,01%
Alternativa As. Trab. y Trab. Refino Petroq. y Energía	0	0,00%	3	0,08%	0	0,00%	3	0,01%
Sindicato Cerveceros Independiente	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%
Asoc. Prof. Trab. Portuarios Puerto Valencia	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%
FIFA / Forum Indep. Funcionarios Algemesí	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%
CTA / Comisión de Trabajadores Asamblearios	2	0,02%	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%
CSPA / Confed. Sindicatos Profesionales Aéreos	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%

.../...

## II. MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

.../...	Alicante		Castellón		Valencia		Comunitat Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
SUMAMOS	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%
FINE / Fed. Fuerza, Independencia y Empleo	0	0,00%	1	0,03%	0	0,00%	1	0,00%
APPLS - Asoc. Prof. Policía Municipal Sagunto	0	0,00%	0	0,00%	1	0,01%	1	0,00%
As. Prof. Personal Licencias Operación C. Nuclear Cofrentes- Aloc	0	0,00%	0	0,00%	1	0,01%	1	0,00%
Coordinadora Castellonense de los Trab. de los Puertos	0	0,00%	1	0,03%	0	0,00%	1	0,00%
Sindicato de Estibadores Independiente de la Comunitat Valenciana	0	0,00%	0	0,00%	1	0,01%	1	0,00%
Asociación Indep. de Trab. Técnicos y Administrativos	1	0,01%	0	0,00%	0	0,00%	1	0,00%
USCA/ Unión Sind. Controladores Aéreos	1	0,01%	0	0,00%	0	0,00%	1	0,00%
AST / Alternativa Sindical Trabajadores	0	0,00%	0	0,00%	1	0,01%	1	0,00%
FESP / Federación de Sindicatos de Periodistas	0	0,00%	0	0,00%	1	0,01%	1	0,00%
AST-COBAS / Federación Sindical Unitaria Telefónica	0	0,00%	0	0,00%	1	0,01%	1	0,00%
Federación Estatal Trab. De los Puertos	0	0,00%	1	0,03%	0	0,00%	1	0,00%
PROGRESA / Progreso y Autonomía	0	0,00%	0	0,00%	1	0,01%	1	0,00%
<b>Total</b>	<b>8.638</b>	<b>100,00%</b>	<b>3.983</b>	<b>100,00%</b>	<b>15.105</b>	<b>100,00%</b>	<b>27.726</b>	<b>100,00%</b>

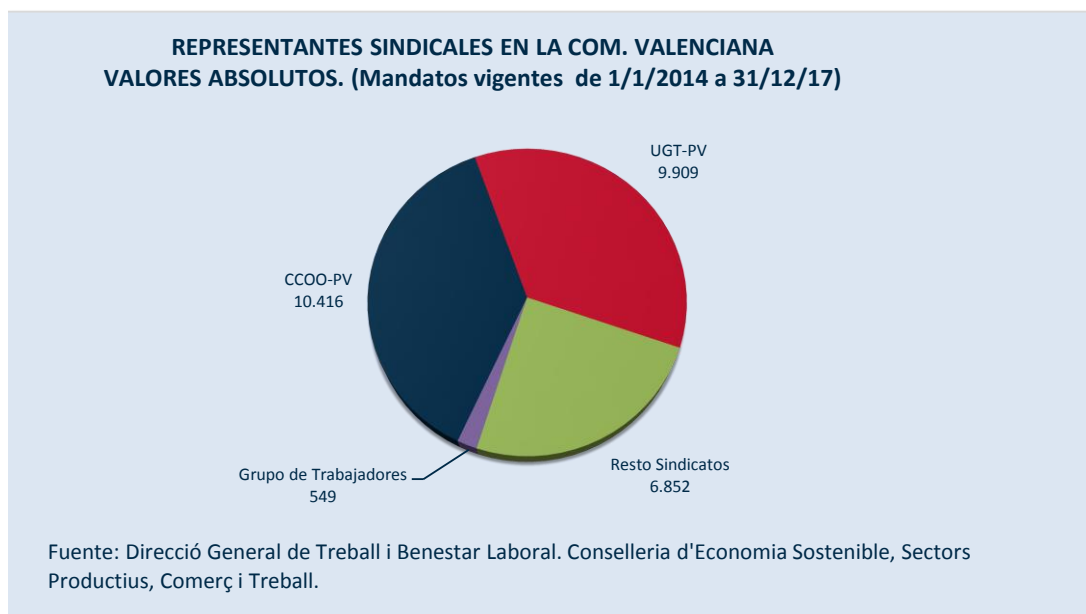
Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

En los Gráficos II.4.7 y II.4.8 se indica la distribución de los representantes sindicales que han sido elegidos en nuestra Comunidad, en el mandato que se ha dado referencia, con vigencia entre los años 2014 a 2017 y se distingue entre los valores absolutos y las tasas porcentuales. En ellos, se detallan los porcentajes tanto de las organizaciones sindicales CCOO-PV y UGT-PV como del resto de sindicatos agrupados y los grupos de trabajadores.

En 2017, como se observa en los gráficos, las organizaciones sindicales CCOO-PV y UGT-PV tuvieron una tasa porcentual del 73,31% del total, que correspondió un 37,57% a CCOO-PV y un 35,74% a UGT-PV. En 2016, el porcentaje de estas organizaciones sindicales fue del 73,55% del total, distribuido en un 37,68% y en un 35,87% respectivamente.

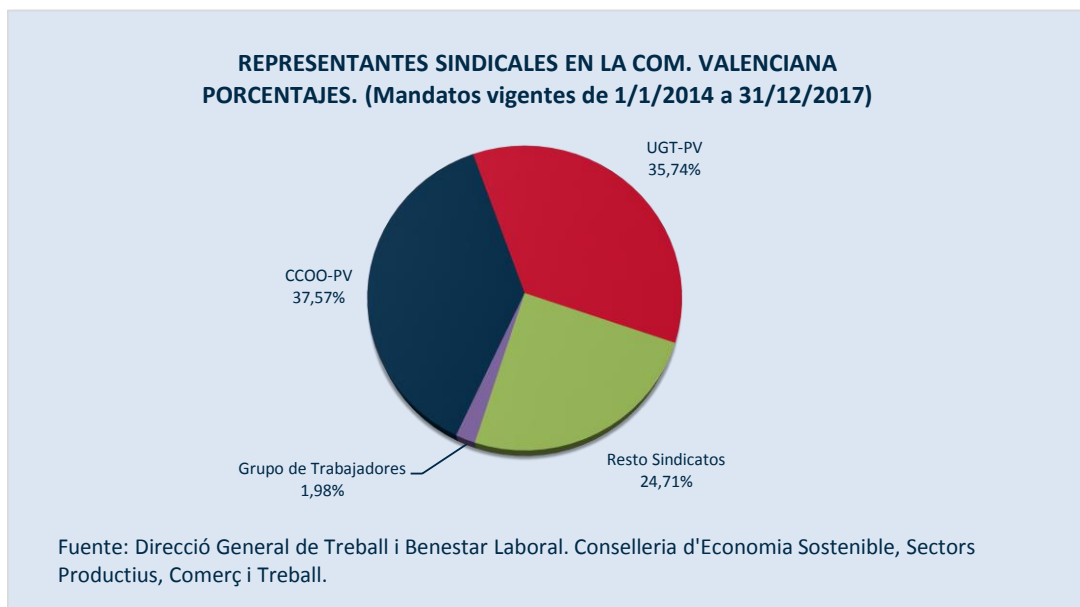
En este año, la cifra de representantes del resto de sindicatos ascendió a 6.852 con un porcentaje del 24,71%, ligeramente superior al año pasado y con 133 delegados más sobre los 6.719 del año 2016. Los representantes de los grupos de trabajadores fueron 549, con un 1,98% superior a los 539 y el 1,96% del total de 2016.

Gráfico II.4.7





Gràfico II.4.8



En este contexto, desde la Generalitat, se considera que las organizaciones sindicales de trabajadores y funcionarios constituyen instituciones de relevancia constitucional que tienen encomendada la consecución de la defensa y promoción de los intereses sociales y económicos de los trabajadores, y por ello, se convocan cada año, con cargo a sus presupuestos, ayudas económicas a estas organizaciones para atender a la realización de sus fines propios, ayudas que se distribuyen según criterios de objetividad, representatividad y publicidad, que se basan en los resultados que se han obtenido, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, tanto en las elecciones a representantes de los trabajadores y trabajadoras en las empresas, como en las elecciones celebradas para determinar los órganos de representación del personal al servicio de las administraciones públicas.

El criterio de representatividad que se ha indicado, se certifica por las oficinas públicas de Registro de Actas de Elecciones Sindicales que están adscritas a la Direcció General de Treball i Benestar Social, donde se cuentan los mandatos válidos vigentes, no prorrogados, para determinar la capacidad representativa de las organizaciones sindicales, conforme a lo previsto en las disposiciones adicionales primera y cuarta de la [Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical](#).

La base de estas ayudas se encuentra en la [Orden 28/2016, de 28 de noviembre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los sindicatos y organizaciones sindicales, en proporción a su representatividad, en el ámbito de la Comunitat Valenciana](#) que deroga tanto la

Orden de 30 de junio de 2005, de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació, como la Orden de 14 de mayo de 2007.

Las entidades que son beneficiarias de las subvenciones que se contemplan en esta orden, serán aquellos sindicatos u organizaciones sindicales que hubieran obtenido alguna delegada o delegado de personal, o miembro del comité de empresa o de juntas de personal, en las elecciones y ámbito de nuestra Comunidad, así como las federaciones y confederaciones en los que aquellos se integren. Y los mandatos obtenidos en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, a los efectos de la presente orden, son los computados como mandatos válidos vigentes y no prorrogados el día 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de la convocatoria de las subvenciones, en las oficinas públicas de Registro de Actas de Elecciones Sindicales, adscritas a la dirección general competente en materia de trabajo.

Así, para determinar la cuantía de las subvenciones, de conformidad con lo previsto en la letra f) del artículo 165.2 de la [Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones](#), se procederá al prorrateo entre las entidades beneficiarias del importe total de los créditos consignados para estas subvenciones, según los siguientes criterios. Por una parte, se concederá una cantidad inicial de 600 euros a todas y cada una de las organizaciones sindicales que hubieran efectuado su petición en el plazo fijado y hubieran acreditado el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en estas bases. Por otra, dicho importe será incrementado en otra cantidad que se determinará tomando como base el número de representantes sindicales obtenidos por cada organización, federación o confederación sindical en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, atendiendo a los mandatos válidos vigentes y no prorrogados. Y por la otra, la cuantía por representante se obtendrá tras dividir la cantidad restante de la dotación presupuestaria anual, una vez descontado el total de las cantidades concedidas como cantidad inicial, por el número total de representantes obtenidos por las organizaciones sindicales solicitantes.

Este tipo de subvenciones o ayudas en el año 2017, se habían convocado por medio de la [Resolución de 5 de abril de 2017, de la Directora General de Treball i Benestar Laboral, por la que se convocan subvenciones destinadas a los sindicatos y organizaciones sindicales, en proporción a su representatividad, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el ejercicio de 2017](#), complementada por la [Resolución de 12 de julio de 2017, de la Directora General de Treball i Benestar Laboral, por la que resuelve la concesión de las subvenciones previstas en la resolución de 5 de abril de 2017](#).

Esta Resolución otorga subvenciones a cargo de la línea de subvención S0230 del programa 315.10, Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales, a cargo de la aplicación presupuestaria 11.03.02.315.10, a las entidades solicitantes y por los importes indicados en el Anexo I de la Resolución, destinadas a los sindicatos y a las organizaciones sindicales, en proporción a su

representatividad en el ámbito de la Comunitat Valenciana, con las condiciones que se establecen en la presente resolución de concesión en la convocatoria respectiva y en las bases reguladoras incluidas en el Anexo I.

*Desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en este apartado referido a las elecciones sindicales, se quiere incidir en la relevancia de esta información sobre la representación sindical, puesto que está relacionada con la previsión de los artículos 6.2 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.*

En la Comunitat Valenciana, según se desprende de estos datos, al igual que en los ejercicios anteriores, el requisito legal previsto únicamente lo cumplen las organizaciones sindicales CCOO-PV y UGT-PV y es por ello que estos sindicatos son los que se consideran más representativos o mayoritarios, condición que conlleva la participación de los mismos en distintos organismos de representación y foros institucionales como es el caso del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

### **4.3. CONFLICTOS LABORALES**

En este punto de la Memoria se recoge la información relativa a los conflictos laborales, entre los que se diferencia entre conflictos individuales o colectivos, según sea su naturaleza y entre los conflictos laborales, que por la materia se consideran jurídicos o interpretativos o de interés o económicos.

#### **4.3.1. Conflictos colectivos**

En el Cuadro II.4.11 se indica la información sobre los conflictos colectivos de trabajo que se han presentado, según distribución geográfica, a la Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunitat Valenciana.

En la Comunitat Valenciana, en el año 2017, se presentaron un total de 305 procedimientos, distribuidos en 49 en la provincia de Alicante, 40 en la de Castellón y 216 en la de Valencia. En este total se incluyen tanto las convocatorias de huelga como los conflictos por bloqueo de las negociaciones del convenio colectivo y los conflictos por la no iniciación del convenio colectivo vencido. Las empresas afectadas ascendieron a 913, de las que 101 fueron de Alicante, 40 de Castellón y 772 de Valencia. Los trabajadores y trabajadoras afectados sumaron 144.859, que correspondieron 9.348 a Alicante, 10.883 a Castellón y 124.628 a Valencia.

En este contexto, se debe indicar que la cifra de empresas y trabajadores y trabajadoras afectados es relativa y variable, ya que está relacionada con el tipo de conflicto y en el origen del mismo, sea de sector o no, puesto que un solo expediente puede afectar a muchas empresas y trabajadores y trabajadoras.

Cuadro II.4.11

**CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2017  
 SEGÚN DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA**

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
Alicante	49	101	9.348
Castellón	40	40	10.883
Valencia	216	772	124.628
<b>Total</b>	<b>305</b>	<b>913</b>	<b>144.859</b>

Fuente: Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunitat Valenciana.

En el Cuadro II.4.12 se recogen los datos de los conflictos colectivos, según el ámbito del conflicto en el año 2017. De la cifra de 305 conflictos, en el ámbito de la empresa se habían presentado 297, siendo 4 del ámbito provincial y 4 también del ámbito autonómico.

Cuadro II.4.12

**CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2017  
 SEGÚN EL ÁMBITO DEL CONFLICTO**

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
De empresa	297	303	96.672
Provincial	4	552	46.500
Autonómico	4	58	1.687
<b>Total</b>	<b>305</b>	<b>913</b>	<b>144.859</b>

Fuente: Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunitat Valenciana.

La información que se incorpora en el Cuadro II.4.13 corresponde a la situación de la tramitación de los conflictos colectivos de trabajo en el año 2017, que sirve para completar la insertada en los dos cuadros anteriores, relacionada con los expedientes, empresas y trabajadores y trabajadoras afectados en las provincias de nuestra Comunidad.

En el cuadro se recogen tanto los procedimientos que se han presentado y han finalizado, con datos sobre arbitrajes y mediaciones como los expedientes que están pendientes del año anterior.

Respecto a las mediaciones efectivas, se distingue e informa de las mediaciones resueltas con y sin acuerdo y sobre las mediaciones no efectivas, se aportan datos sobre las mediaciones intentadas, las desistidas y las archivadas.

Cuadro II.4.13

## TRAMITACIÓN DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, AÑO 2017

	Alicante		Castellón		Valencia	
	Expedientes	Trabajadores	Expedientes	Trabajadores	Expedientes	Trabajadores
Procedimientos presentados	49	9.348	40	10.883	216	124.628
Arbitrajes	0	0	0	0	1	150
Mediaciones	49	9.348	40	10.883	215	124.478
Procedimientos finalizados	52	11.031	37	10.478	212	122.628
Arbitrajes	0	0	0	0	1	150
Mediaciones	52	11.031	37	10.478	211	122.478
Mediaciones efectivas	44	9.836	24	2.462	171	106.682
Acuerdo	14	4.412	2	506	57	44.760
Sin Acuerdo	30	5.424	22	1.956	114	61.922
Mediaciones no efectivas	8	1.195	13	8.016	40	15.796
Intentado sin efecto	6	657	12	7.841	23	7.113
Desistido	0	0	1	175	11	5.458
Archivo	2	538	0	0	6	3.225
Procedimientos pendientes	0	0	3	405	12	2.418
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0
Mediaciones	0	0	3	405	12	2.418

Fuente: Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunitat Valenciana.

### 4.3.2. Conflictos de interés

Esta parte de la Memoria recoge los datos de los conflictos que se denominan como de interés o económicos. En ocasiones, este tipo de conflictos puede finalizar en la convocatoria y celebración de huelgas que además repercuten en el proceso productivo, bien en la pérdida de las jornadas trabajadas y horas de trabajo, bien en el sueldo de los trabajadores y trabajadoras.

En el Cuadro II.4.14 se indica la información de las huelgas convocadas y realizadas, por trimestres de los años 2016 y 2017 de nuestra Comunidad. En el mismo no se incorporan los datos de huelgas del ámbito territorial estatal.

Cuadro II.4.14

#### HUELGAS CONVOCADAS Y REALIZADAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2016-2017

	2016			2017		
	Número	Nº de empresas	Plantilla	Número	Nº de empresas	Plantilla
<b>Huelgas convocadas<sup>(1)</sup></b>						
1 Trimestre	20	22	3.029	17	21	4.388
2 Trimestre	13	13	1.772	20	5.025	12.139
3 Trimestre	18	18	1.501	21	26	7.423
4 Trimestre	10	10	1.539	20	20	15.658
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>63</b>	<b>7.841</b>	<b>78</b>	<b>5.092</b>	<b>39.608</b>
<b>Huelgas realizadas<sup>(2)</sup></b>						
1 Trimestre	5	7	201	15	19	1.129
2 Trimestre	13	16	923	19	19	1.382
3 Trimestre	16	16	641	27	37	2.398
4 Trimestre	12	121	1.096	24	24	3.085
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>160</b>	<b>2.861</b>	<b>85</b>	<b>99</b>	<b>7.994</b>
<b>Huelgas desconvocadas</b>						
1 Trimestre	18	18	2.984	12	12	1.700
2 Trimestre	12	12	1.394	10	5.009	10.238
3 Trimestre	1	1	832	8	8	1.767
4 Trimestre	11	11	870	15	15	13.836
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>6.080</b>	<b>45</b>	<b>5.044</b>	<b>27.541</b>

<sup>(1)</sup> Convocadas: Entrada del registro de preaviso durante el mes.

<sup>(2)</sup> Realizadas: Huelgas/mes con jornadas perdidas.

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

En el año 2017, como se indica en el Cuadro, se convocaron y registraron un total de 78 huelgas, con entrada del escrito de preaviso durante el mes, que afectaron a 5.092 empresas y a una plantilla de 39.608 trabajadores y trabajadoras. Las huelgas realizadas efectivamente ascendieron a 85 que han afectado a 99 empresas y 7.994 trabajadores y trabajadoras y las jornadas de trabajo que se

perdieron sumaron 13.214 y el número de huelgas que se desconvocó fue de 45 que afectó a 5.044 empresas y 27.541 trabajadores y trabajadoras.

En 2016, se convocaron y registraron un total de 61 huelgas, con entrada del escrito de preaviso durante el mes, que afectaron a 63 empresas y a una plantilla de 7.841 trabajadores y trabajadoras. Las huelgas realizadas efectivamente ascendieron a 46 que han afectado a 160 empresas y 2.861 trabajadores y trabajadoras y las jornadas de trabajo que se perdieron sumaron 9.283 y el número de huelgas que se desconvocó fue de 42 que afectó a 42 empresas y 6.080 trabajadores y trabajadoras.

La diferencia entre ambos años es de 17 huelgas convocadas más, con 5.029 empresas más y 31.767 trabajadores y trabajadoras afectados más. Las huelgas realizadas tuvieron una diferencia de 39, con 61 empresas menos, 5.133 efectivos laborales más y 3.931 jornadas de trabajo perdidas más. Y las huelgas desconvocadas fueron 3 de más, con 5.002 empresas más y 21.461 asalariados afectados más.

### **4.3.3. Solución autónoma de conflictos laborales. Asuntos sometidos al Tribunal de Arbitraje Laboral**

Los representantes de la Confederación Empresarial Valenciana (CEV) y los de las organizaciones sindicales UGT-PV y CCOO-PV suscribieron en fecha 12 de septiembre de 2017 el [VI Acuerdo de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de la Comunitat Valenciana](#) que contiene 36 artículos, once Disposiciones Adiciones y una Disposición Transitoria y tiene por objeto el mantenimiento, desarrollo, adaptación y mejora del sistema de solución autónoma de conflictos colectivos laborales surgidos entre empresarios y trabajadores y trabajadoras o sus respectivas organizaciones, mediante el Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunitat Valenciana (TAL).

Este Acuerdo, registrado como acuerdo colectivo de trabajo, recoge en el artículo 7 del mismo los dos tipos de procedimientos establecidos para la solución de conflictos como son el procedimiento de conciliación-mediación y el arbitraje.

El procedimiento de Conciliación-mediación, regulado en el artículo 20, será obligatorio cuando lo solicite una de las partes legitimadas. Además será igualmente preceptiva la conciliación-mediación como requisito pre-procesal para la interposición de una demanda de conflicto colectivo de interpretación o aplicación de los definidos en el artículo 153 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social por cualquiera de las partes, excepto que se haya tramitado a través de un sistema de solución de conflictos establecido en convenio colectivo conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.

El acuerdo en mediación, de producirse, se formalizará por escrito, y se comunicará a la autoridad laboral competente a los efectos oportunos. En los conflictos ocasionados a consecuencia de convocatoria de huelga, el acuerdo

alcanzado en mediación supondrá, además, la desconvocatoria de la huelga instada. En caso de no producirse avenencia, quien ejerza las funciones de Secretaría del Tribunal levantará acta en ese mismo instante declarando la ausencia de acuerdo. Y si los órganos intervinientes en la mediación fueran los propios constituidos en el ámbito de un convenio colectivo, éstos darán cuenta al TAL de la solución habida a efectos de registro.

El procedimiento de Arbitraje, previsto en el artículo 27, requerirá la manifestación expresa de la voluntad de las partes de someterse a dicho procedimiento y que se haya tramitado el procedimiento de conciliación-mediación en el Tribunal de Arbitraje Laboral (TAL). La resolución arbitral se denomina laudo arbitral y será vinculante e inmediatamente ejecutivo. También será objeto de depósito en el TAL y será remitido a la autoridad laboral para su depósito, registro y, en su caso, publicación. La resolución arbitral excluye cualquier otro procedimiento, demanda de conflicto colectivo o huelga sobre la misma materia resuelta y en función de su eficacia. La eficacia y naturaleza jurídica de las decisiones arbitrales están determinadas en función del tipo de conflicto que aquellas resuelvan y del significado que tuvieran la decisión o acuerdos directos a que sustituyen en cada supuesto. El laudo arbitral firme se equipara en cuanto a ejecución definitiva del mismo a las sentencias firmes en los concretos pronunciamientos de condena que, por su naturaleza, sean susceptibles de dicha ejecución y salvo los pronunciamientos que tengan eficacia normativa o interpretativa, según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

El ámbito temporal de este Acuerdo es de dos años y se contempla su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, aunque en el mismo se han previsto prórrogas por sucesivos períodos anuales.

En este contexto, la cifra de expedientes presentados ante el TAL, en el año 2017, como se indicado en anteriores párrafos ascendió a 305, de los que 304 fueron de **Conciliación y Mediación** y 1 de **Arbitraje**.

Los procedimientos que habían finalizado en el año 2017 sumaron 301, de los que 300 fueron de mediación y 1 de arbitraje. Los procedimientos de Conciliación y Mediación presentados habían afectado a 144.709 trabajadores y trabajadoras y 911 empresas. De esta cifra total de 300 Mediaciones finalizadas, un total de 239 habían sido efectivas, con el 79,40% del total, de las cuales 73 fueron acordadas y un 30,54% y 166 no se acordaron con un 69,46%. Las Mediaciones no efectivas ascendieron a 61 que suponen un 20,27%, de las que 41 se intentaron sin efecto que representan un 67,21%. Las desistidas fueron 12 con un 19,67% y las que se archivaron fueron 8 que suponen un 13,11%. Los procedimientos que quedaron pendientes para el año siguiente fueron 15, todos ellos de Mediaciones.

En el año 2017, en cuanto a las secciones provinciales, la provincia de Alicante presentaba un total de 3 procedimientos pendientes del año anterior, todos ellos de Mediación. En este ejercicio se presentaron 49 procedimientos que



afectaron a 9.348 trabajadores y trabajadoras y a 101 empresas, y de éstos finalizaron 52, todos de Mediación. La cifra de mediaciones efectivas ascendió a 44, que suponen un 84,62%, de las que se acordaron 14 con un 31,82% y no se acordaron 30 que implican un 68,18%. Las Mediaciones no efectivas fueron 8, con un 15,38%, y de ellas se intentaron sin efecto un total de 6, con un 75,00%, no se desistió ninguna y se archivaron 2 con un 25,00%. Para el siguiente ejercicio no quedó ningún procedimiento pendiente.

En la provincia de Castellón, en 2017, no existía ningún procedimiento pendiente del año anterior. En este ejercicio se habían presentado 40 procedimientos que habían afectado a 10.478 trabajadores y trabajadoras y 37 empresas. De ellos finalizaron 37 procedimientos que fueron todos de Mediaciones. Las mediaciones efectivas sumaron 24, que suponen un 64,86%, y se llegaron a acordar 2 con un 8,33% y no se acordaron 22, con un 91,67%. Las mediaciones no efectivas sumaron 13, que implican un 35,14%, de las que 12 se habían intentado sin efecto, con un 92,31%, 1 procedimiento se había desistido con un 7,69% y no se archivó ninguno. Para el ejercicio siguiente quedaron pendientes 3 procedimientos.

Y en la de Valencia habían quedado 8 procedimientos pendientes del año anterior que eran todos de Mediación. En el ejercicio de 2017 se habían presentado 216 procedimientos, que eran 215 mediaciones y 1 arbitraje que habían afectado a 124.628 trabajadores y trabajadoras y a 772 empresas y de ellos finalizaron 212, que correspondieron 211 a mediaciones y 1 arbitraje. Las mediaciones efectivas sumaron 171, con un 80,66%, de las que 57 se acordaron con un 33,33% y no se acordaron 114, con un 66,67%. Las Mediaciones no efectivas fueron 40, con un 18,87%, de las que se intentaron sin efecto 23 con un 57,50%, se desistieron 11, con un 27,50% y se archivaron 6, con un 15,00%. Los procedimientos pendientes para el siguiente ejercicio sumaron 12, todos ellos de Mediaciones.

En relación a los promotores de mediación, en el año 2017, del total de 304 mediaciones presentadas, la cifra de 94 mediaciones fue promovida por los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, 205 lo fueron directamente por las organizaciones sindicales, 4 por las empresas y 1 por las organizaciones empresariales. Del número total de mediaciones presentado por las organizaciones sindicales, 107 se habían presentado por CCOO, 31 por UGT, 7 de CCOO y UGT conjuntamente, 11 de CGT, 4 de USO, 4 de CSIF, 3 de Intersindical Valenciana, 2 de Sindicato Independiente (SI) y 37 mediaciones presentadas por otras combinaciones y sindicatos.

En cuanto a la asesoría en mediaciones solicitadas por la representación de los trabajadores y trabajadoras, de la cifra de 94 mediaciones, un total de 41 correspondieron a CCOO, 28 a UGT, 5 a CGT, 4 a CCOO y UGT conjuntamente, 3 a USO, 2 a Intersindical Valenciana y 11 a otras combinaciones y sindicatos.

En el año 2017, como se ha indicado anteriormente, el número de procedimientos de **Arbitraje** presentado fue de 1 que afectó a 150 trabajadores y trabajadoras y a 2 empresas. En el año 2016 no se presentó ningún procedimiento de este tipo.

*En el marco de relaciones laborales, desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, se entiende que se debería continuar fomentando tanto la utilización de los procedimientos de Conciliación y Mediación como los de Arbitraje para una pronta resolución de los conflictos, más ágil que la tramitación en la Jurisdicción Social.*

*Un año más, se comprueban las bajas cifras de procedimientos de Arbitraje, lo que obliga a reflexionar sobre el impulso del uso de este tipo de procedimiento, que con toda seguridad tendría repercusión en la agilidad y mejora del clima laboral en las empresas en la resolución extrajudicial de los conflictos.*

*En este contexto, desde el CES-CV se quiere destacar el importante papel que desempeña el Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral (TAL) en el apartado de las relaciones laborales, especialmente en sus funciones de mediación y arbitraje, en los casos de mediación obligatoria en huelgas. Y quiere constatar que en muchas ocasiones este Tribunal tiene dificultades para realizar todas sus funciones, por falta de medios, por lo que se insta a potenciar las medidas necesarias para su mayor utilización.*

El Cuadro II.4.15 recoge la información de todos los procedimientos que se han presentado en el TAL en los años 2009 a 2017, en los procedimientos sobre Conciliación y Mediación y de Arbitraje, con datos de los trabajadores y trabajadoras y empresas afectados. En el mismo, se comprueba como en el año 2017 se habían presentado, como previamente se ha indicado, un total de 305 procedimientos que habían afectado a 913 empresas y 144.859 trabajadores y trabajadoras. Por tipo de conflicto laboral, se presentaron 225 de interpretación y aplicación del artículo 153 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y 80 de convocatoria de huelga.

Cuadro II.4.15

**TRABAJADORES Y EMPRESAS AFECTADOS EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS  
 PRESENTADOS EN EL TAL. AÑOS 2009-2017**

	Trabajadores	Empresas	Procedimientos
2009	349.459	15.772	367
2010	335.946	7.733	421
2011	218.523	2.472	388
2012	382.764	18.413	431
2013	216.805	7.656	507
2014	111.725	4.800	339
2015	130.285	6.025	302
2016	162.298	1.873	291
2017	144.859	913	305

Fuente: Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunitat Valenciana.

En el Gráfico II.4.9 se comparan los procedimientos de Conciliación-Mediación tramitados ante el TAL, por materias en los años 2016 y 2017.

En 2017, la materia con más procedimientos fue la de otras cuestiones salariales, con 83 procedimientos, superior a los 50 del año pasado. La segunda materia en número fue la de jornada y calendario o vacaciones con 53 procedimientos, similar a los 52 del año anterior.

El resto de materias con valores relevantes han sido otros temas, con 27 procedimientos, superior a los 21 del año 2016; la de impago de salarios con 24 procedimientos, inferior a los 38 del año pasado y la de modificación sustancial de condiciones de trabajo con 20 procedimientos, siete menos que en 2016.

En sentido contrario, en el año 2017, las materias que presentaron menor número de procedimientos han sido con un solo procedimiento, la de incumplimiento de convenio colectivo, la de plan de viabilidad, la de movilidad funcional y la de incumplimiento de acuerdos del TAL.

En el año 2016, las materias que han presentado una cifra menor de procedimientos fueron con un único procedimiento la de descuelgue salarial, la de incumplimientos de acuerdos del TAL, la del plan de viabilidad y la relativa a la movilidad funcional.

Gráfico II.4.9

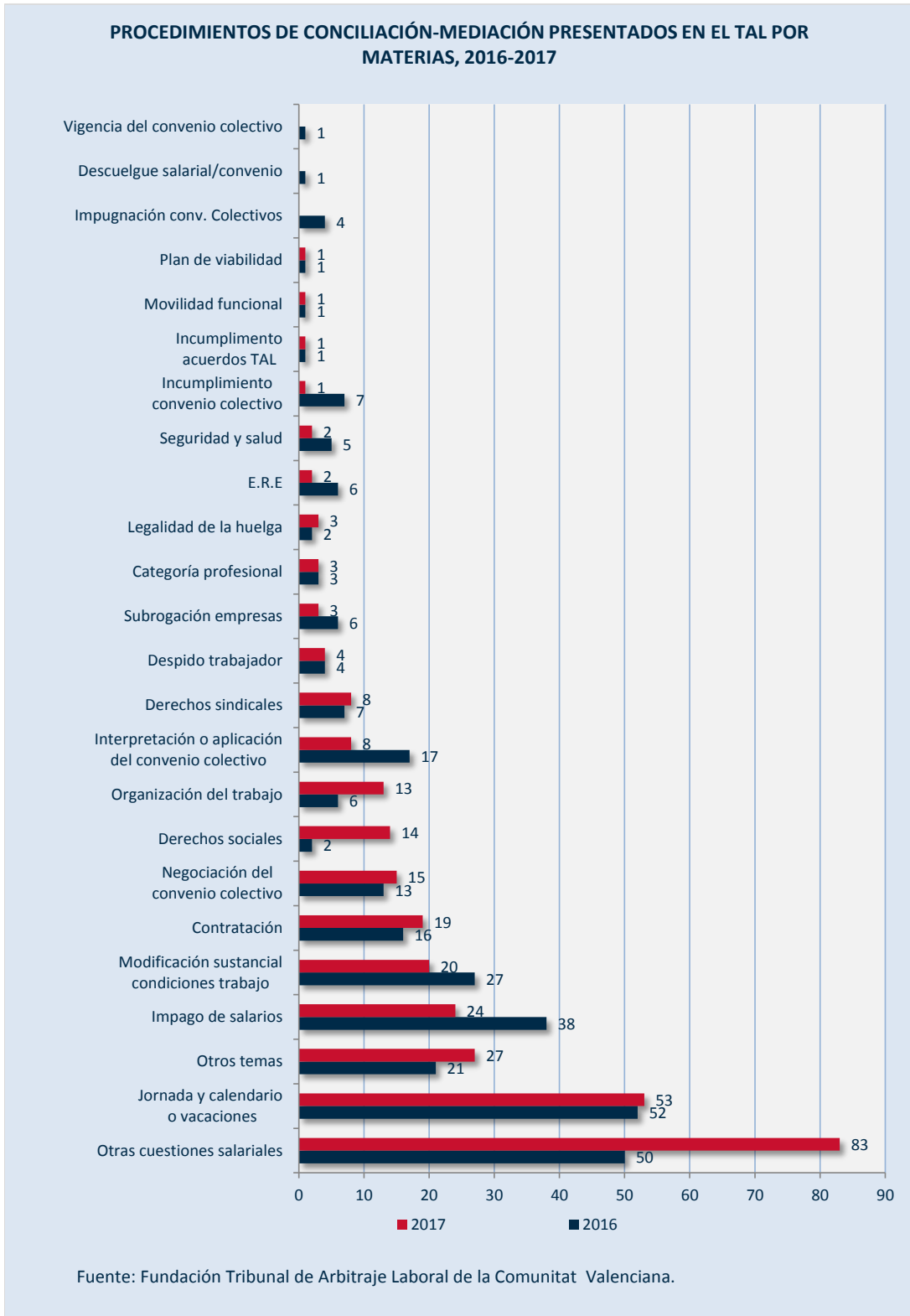
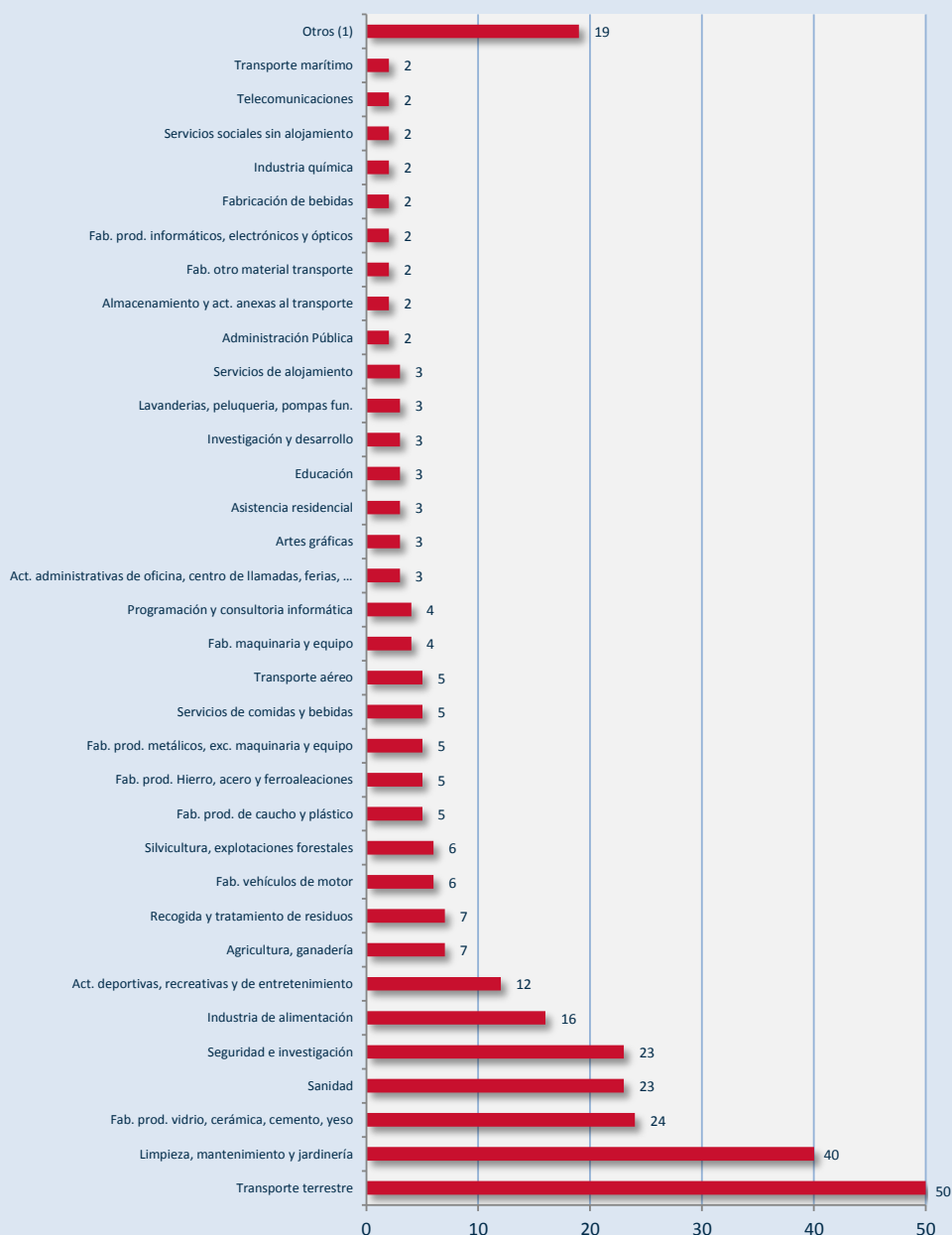


Gráfico II.4.10

**PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN PRESENTADOS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD, 2017**


1) Sectores con un solo procedimiento: Act. construcción especializada; Act. de juegos de azar y apuestas; Act. de las sedes centrales, consult. de gestión; Act. relacionadas con el empleo; Act. de apoyo a la industria extractiva; Act. postales y de correo; Actividades de alquiler; Aguas; Comercio al por mayor; Comercio al por menor; Construcción de edificios; Extracción de minerales metálicos; Fab. material y equipo; Fab. muebles; Ind. del cuero y del calzado; Ind. papel; Ind. textil; Ingeniería civil; Venta y rep. vehículos de motor.

Fuente: Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunitat Valenciana.

En el Gráfico II.4.10 se insertan los datos sobre los procedimientos de Conciliación-Mediación que se han presentado ante el TAL en el año 2017, pero en este caso, por sectores de actividad económica. El sector de actividad con más procedimientos de Conciliación-Mediación, a diferencia del año pasado, ha sido el de transporte terrestre con 50 procedimientos. Otros sectores con datos relevantes fueron el de limpieza, mantenimiento y jardinería con 40 procedimientos, el de fábricas de productos de vidrio, cerámica, cemento y yeso con 24, el de sanidad con 23 y el de seguridad e investigación también con 23 procedimientos. En el año 2016 los sectores de actividad con mayor cifra de procedimientos fueron el de limpieza, mantenimiento y jardinería con 55 procedimientos. Otros sectores que presentaron cifras de importancia han sido el de transporte terrestre con 35, el de fábricas de productos de vidrio, cerámica, cemento y yeso con 18, el de sanidad con 16 y el de fábricas de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo con 13 procedimientos.

Por el contrario, en 2017, los sectores que habían presentado menos procedimientos, todos con un solo procedimiento, que se indican agrupados en el epígrafe de "Otros" con 19 sectores han sido los de actividades de construcción especializada; actividades de juegos de azar y apuestas; actividades de las sedes centrales, consultorías de gestión; actividades relacionadas con el empleo; actividades de apoyo a la industria extractiva; actividades postales y de correo; actividades de alquiler; actividades de aguas; actividades de comercio al por mayor; actividades de comercio al por menor; actividades de construcción de edificios; actividades de extracción de minerales metálicos; fabricación de material y equipo; fabricación de muebles; industrias del cuero y del calzado; industrias de papel; industrias de textil; ingeniería civil y venta y reparación de vehículos de motor.

En el año 2016, los sectores que presentaron una cifra menor de procedimientos, todos con un solo procedimiento, agrupados en el epígrafe de "Otros" con 17 sectores fueron los de actividades administrativas de oficina, centro de llamadas, ferias; actividades asociativas; actividades de las sedes centrales, consultorías de gestión; actividades de emisión de radio y televisión; actividades relacionadas con el empleo; actividades de apoyo a la industria extractiva; actividades postales y de correo; educación; fabricación de otro material de transporte; fabricación de bebidas; industria de madera, excepto muebles; industria de papel; industria química; servicios de alojamiento; servicios de información; suministro de energía y transporte marítimo.

El Cuadro II.4.16 realiza una comparación de las cifras de los procedimientos de conciliación y mediación, según el resultado que se ha obtenido en el Tribunal de Arbitraje Laboral, entre los años 2013 a 2017.

En el mismo, se comprueba como en 2017 habían concluido un total de 300 procedimientos de mediación, de los que 73 procedimientos fueron con acuerdo, que representan un 24,3% del total; 12 se habían desistido, con un 4,0%; 166 habían sido sin acuerdo, que suponen un 55,30%; 41 se habían intentado sin efecto, con un 13,7% y 8 se archivaron que implican un 2,7% sobre el total.

Cuadro II.4.16

**PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN SEGÚN EL RESULTADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL. AÑOS 2013-2017**

	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%
Acuerdo	134	26,3	92	27,7	61	20,4	56	19,0	73	24,3
Desistido	9	1,8	10	3,0	10	3,3	11	3,7	12	4,0
Sin Acuerdo	265	52,0	192	57,8	195	65,2	187	63,6	166	55,3
Int. Sin efecto	88	17,3	29	8,7	22	7,4	24	8,2	41	13,7
Archivo	14	2,7	9	2,7	11	3,7	16	5,4	8	2,7
<b>Total</b>	<b>510</b>	<b>100,0</b>	<b>332</b>	<b>100,0</b>	<b>299</b>	<b>100,0</b>	<b>294</b>	<b>100,0</b>	<b>300</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunitat Valenciana.

En el Cuadro II.4.17 de la página siguiente, se comparan los procedimientos de Conciliación y Mediación en el periodo de los años comprendido entre 2013 y 2017, pero en esta ocasión en las convocatorias de huelga, según el resultado obtenido en el Tribunal de Arbitraje Laboral.

En el año 2017, se puede constatar que el número de procedimientos de Conciliación y Mediación que han finalizado en convocatorias de huelga sumaron un total de 80, de los cuales 20 se acordaron, que suponen un 25,00%; se habían desistido 3, que implican un 3,8%; 41 fueron sin acuerdo, con un 51,3%; 10 se habían intentado sin efecto, con un 12,5% y 6 se archivaron, con un 7,5% del total.

En este sentido, cabe destacar que el número de huelgas desconvocadas en el año 2017 fue de 20, que implicaban un total de 75.644 horas desconvocadas, con un valor mensual de horas desconvocadas de 1.369.912,84 euros.

Cuadro II.4.17

**PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN EN CONVOCATORIAS DE HUELGA  
 SEGÚN RESULTADO EN EL TAL. AÑOS 2013-2017**

	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%
Acuerdo	62	37,6	30	36,6	16	26,2	17	24,6	20	25,0
Desistido	3	1,8	4	4,9	3	4,9	3	4,3	3	3,8
Sin Acuerdo	71	43,0	37	45,1	30	49,2	33	47,8	41	51,3
Int. Sin efecto	23	13,9	6	7,3	9	14,8	7	10,1	10	12,5
Archivo	6	3,6	5	6,1	3	4,9	9	13,0	6	7,5
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>100,0</b>	<b>82</b>	<b>100,0</b>	<b>61</b>	<b>100,0</b>	<b>69</b>	<b>100,0</b>	<b>80</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunitat Valenciana.

#### 4.3.4. Infracciones en el Orden Social

La norma más importantes en materia de infracciones en el orden social es el [Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social](#) y su normativa de desarrollo.

Los procedimientos administrativos relativos a las infracciones en el orden social, en nuestra Comunidad, se pueden presentar y tramitar en las Direcciones Territoriales de Alicante, Castellón y Valencia, en el Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria y en la Direcció General de Treball i Benestar Social de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

En el Cuadro II.4.18, se insertan los datos de los procedimientos administrativos sancionadores que se han tramitado por provincias durante el año 2017. Según se constata, el número de procedimientos administrativos sancionadores tramitados ascendió a 2.402, de los que 821 se encontraban pendientes de 2016. Los procedimientos registrados iniciados en 2017 sumaron 1.581. Los procedimientos que se resolvieron ascendieron a 1.534 y para el siguiente ejercicio quedaron pendientes 886. En 2016, la cifra de procedimientos administrativos sancionadores tramitados fue de 2.427, de los cuales 878 estaban pendientes del año 2015. Los procedimientos registrados que se habían iniciado en el año 2016 ascendieron a 1.549. Los procedimientos resueltos fueron 1.606 y se quedaron pendientes para el año siguiente 821.



Cuadro II.4.18

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN 2017\***

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes a 31-12-2016	436	44	341	821
Registrados en 2017	638	187	756	1.581
Resueltos en 2017	607	190	737	1.534
Pendientes a 31-12-2017	470	42	374	886

\* Expedientes resueltos en primera instancia, que pueden haber sido objeto de recurso de alzada posterior.

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

El Cuadro II.4.19 recoge la información del importe de las sanciones propuestas e impuestas en nuestra Comunidad en 2017, por provincias. En el mismo, se aprecia como la cifra de las sanciones propuestas ascendió a 6.505.446,00 euros. Por provincias, se han distribuido en 2.088.834,94 euros en Alicante; 1.106.200,26 euros en la provincia de Castellón y 3.310.410,80 euros en la de Valencia. Las sanciones que se impusieron sumaron un total de 5.329.363,42 euros, que se han distribuido en 1.827.394,62 euros en la de Alicante; 911.048,26 euros en la provincia de Castellón y 2.590.920,54 euros en la provincia de Valencia.

Cuadro II.4.19

**IMPORTE DE LAS SANCIONES PROPUESTAS E IMPUESTAS EN 2017\***

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Sanciones propuestas	2.088.834,94 €	1.106.200,26 €	3.310.410,80 €	6.505.446,00 €
Sanciones impuestas	1.827.394,62 €	911.048,26 €	2.590.920,54 €	5.329.363,42 €

\* Sanciones propuestas e impuestas en primera instancia.

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

*De la observación de este Cuadro, se comprueba que en la provincia de Valencia existe una diferencia de más de 600.000 euros entre las sanciones propuestas y las impuestas que lleva a reflexionar sobre el grado de eficacia de las sanciones o incluso de la falta de medios inspectores por el número de asuntos pendientes e incluso para velar por la implantación y cumplimiento de los planes de igualdad en las empresas.*

El Cuadro II.4.20 incorpora los datos de los recursos de alzada tramitados por provincias en nuestra Comunidad durante 2017. En éste, se observa que el número de recursos que se han tramitado sumó un total de 1.273, de los que 854 estaban pendientes del anterior ejercicio y 419 se habían registrado en 2017. Los recursos que se resolvieron sumaron 151 y para el siguiente ejercicio quedaron pendientes un total de 1.122 recursos. En el año 2016, el número total de recursos tramitados fue de 2.494, de los cuales 1.986 se encontraban pendientes del año anterior y 508 fueron los que se habían registrado en el año 2016. Los recursos resueltos fueron 1.640 y se quedaron pendientes para el próximo ejercicio un total de 854 recursos.

Cuadro II.4.20

**RECURSOS DE ALZADA TRAMITADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA EN 2017**

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes a 31-12-2016	350	68	436	854
Registrados en 2017	174	57	188	419
Resueltos en 2017	42	16	93	151
Pendientes a 31-12-2017	482	109	531	1.122

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

Los tres Cuadros que se incorporan seguidamente presentan datos complementarios de los procedimientos administrativos que se han sancionado en 2017, concretamente los relativos a las infracciones sancionadas en los asuntos sobre riesgos laborales y en el orden social, por sectores económicos, por tipo de infracción y grupo de actividad económica.

En primer lugar, el Cuadro II.4.21 detalla la información de las infracciones sancionadas en el año 2017 en la Comunitat Valenciana, por sectores económicos. Este año, las cifras de procedimientos han disminuido respecto al ejercicio anterior, pues de las 1.889 del año 2016 se ha pasado a 1.799 de 2017, que se distribuyen en 835 de orden social y 964 de riesgos laborales. En 2016, el número total ascendió a 1.889, de las que 1.057 fueron de riesgos laborales y 832 de orden social.

Por provincias, en la de Alicante, las infracciones sumaron 715, de las que 351 fueron de orden social y 364 de riesgos laborales. En la provincia de Castellón han sido 217, distribuidas en 63 infracciones en orden social y 154 en riesgos laborales y en la de Valencia sumaron 867 infracciones, de las cuales 421 han sido de orden social y 446 de riesgos laborales.

En segundo lugar, en el Cuadro II.4.22 se incorporan los datos sobre los tipos de infracción en materia de riesgos laborales. En la Comunitat Valenciana, en 2017, los tipos de infracción con más sanciones han sido varios en prevención de riesgos con 174 sanciones y un 18,05%; falta de formación y/o información previa con 142 sanciones y un 14,73% del total y la Falta de evaluación de riesgos en el plan de seguridad con 141 sanciones y un 14,63%.

Por el contrario, los tipos de infracción con menor número de sanciones han sido el de trabajos peligrosos menores (art. 48.2 LPRL) con 1 procedimiento y un porcentaje del 0,10%; el de cinturones de seguridad con 1 procedimiento y un 0,10% y el de no tener la documentación (art. 23.1 LPRL), con 2 procedimientos y una tasa porcentual del 0,21% del total.

Y para finalizar, en tercer lugar, en el Cuadro II.4.23 se inserta la información del año 2017 sobre el procedimiento sancionador en nuestra Comunidad, según el tipo de infracción, referido a los procedimientos en materia de orden social.

Se observa en el mismo, como en el año 2017, en nuestra Comunidad, los tipos de infracción con más sanciones han sido Jornada laboral/calendario/vacaciones con 339 infracciones y un 40,60%; Contratos de trabajo temporales con 139 sanciones y un 16,65% y retraso/falta de pago de salarios con 58 sanciones y un 6,95% del total.

Por el contrario, los tipos de infracción con menos sanciones han sido Obtención indebida de subvenciones, con un procedimiento y un 0,12% y Movilidad geográfica y Copia básica del contrato de trabajo, con dos procedimientos y un 0,24% sobre el total.

Cuadro II.4.21

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. AÑO 2017**  
**INFRACCIONES SANCIONADAS DESGLOSADAS POR SECTORES ECONÓMICOS**

Sector Económico	Alicante		Castellón		Valencia		C. Valenciana	
	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales
Actividades administrativas y servicios auxiliares	47	12	16	7	63	40	126	59
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	14	7	1	1	6	6	21	14
Act. de los hogares como empleadores y como productores de bienes y serv. para uso propio	0	0	1	1	0	1	1	2
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0
Actividades financieras y de seguros	2	1	0	0	9	1	11	2
Actividades inmobiliarias	0	5	0	0	1	3	1	8
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8	4	2	1	17	25	27	30
Actividades sanitarias y de servicios sociales	9	3	0	2	21	6	30	11
Administración Pública y Defensa; Seguridad Social obligatoria	1	0	0	0	4	1	5	1
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	4	16	0	13	14	11	18	40
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	62	42	9	25	72	65	143	132
Construcción	13	70	2	33	30	122	45	225
Educación	3	1	1	1	8	0	12	2
Hostelería	110	51	16	30	99	37	225	118
Industria manufacturera	53	107	11	33	39	91	103	231
Industrias extractivas	0	1	0	0	2	1	2	2
Información y comunicaciones	3	3	2	0	3	2	8	5
Otros servicios	7	7	1	3	6	3	14	13
Suministro de agua, act. de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	1	9	0	3	3	7	4	19
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte y almacenamiento	14	25	1	1	24	24	39	50
<b>TOTALES</b>	<b>351</b>	<b>364</b>	<b>63</b>	<b>154</b>	<b>421</b>	<b>446</b>	<b>835</b>	<b>964</b>

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

Cuadro II.4.22

**TIPO DE INFRACCIÓN. AÑO 2017**  
**RIESGOS LABORALES**

Tipo de Infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Aberturas en paredes y pisos	0	1	2	3	0,31%
Barandillas y plintos	2	1	1	4	0,41%
Cinturones de seguridad	0	0	1	1	0,10%
Dispositivos de seguridad en máquinas	9	8	3	20	2,07%
Escaleras	11	1	4	16	1,66%
Falta evaluación riesgos plan de seguridad	49	17	75	141	14,63%
Falta formación y/o información previa	73	16	53	142	14,73%
Falta de reconocimientos médicos	21	7	23	51	5,29%
Falta/retraso comunicación act. laboral	8	2	8	18	1,87%
Medidas de coordinación y cooperación	15	3	14	32	3,32%
No comunicación apertura/no aviso previo	8	4	14	26	2,70%
No medidas protec. col/individ (art.47.16.f LPRL)	12	16	27	55	5,71%
No serv. prevención propia y ajena	59	28	48	135	14,00%
No tener la documentación art. 23.1 LPRL	0	2	0	2	0,21%
Otras faltas de medidas de protec. colectiva	12	1	1	14	1,45%
Otras medidas protección individual	11	13	5	29	3,01%
Otras medidas protección máquinas	9	1	8	18	1,87%
Plataformas y andamios	9	1	3	13	1,35%
Prohibición trabajo menores 16 años	0	0	0	0	0,00%
Protección cara, oídos, casco, vis.	4	4	7	15	1,56%
Protección en trabajo y máquinas	5	9	5	19	1,97%
Redes	2	1	1	4	0,41%
Ropa de trabajo	0	1	3	4	0,41%
Seguridad e higiene	0	0	0	0	0,00%
Servicios de higiene y lugar de trabajo	7	7	13	27	2,80%
Trabajos peligrosos menores (art. 48.2 LPRL)	0	0	1	1	0,10%
Varios en prevención riesgos	38	10	126	174	18,05%
<b>Total</b>	<b>364</b>	<b>154</b>	<b>446</b>	<b>964</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

Cuadro II.4.23

**TIPO DE INFRACCIÓN. AÑO 2017**  
**ORDEN SOCIAL**

Tipo de Infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Cesión de trabajadores - no ETT	17	6	25	48	5,75%
Cesión de trabajadores - ETT	0	5	3	8	0,96%
Conflictos colectivos	4	0	0	4	0,48%
Contratos trabajo temporales	67	5	67	139	16,65%
Copia básica contrato trabajo	0	0	2	2	0,24%
Contratos en prácticas y formación	22	1	11	34	4,07%
Discriminación art. 8.11	1	0	3	4	0,48%
Discriminación art. 8.12	0	0	0	0	0,00%
Discriminación art. 8.13	0	0	0	0	0,00%
Elecciones	0	0	0	0	0,00%
Falta de comunicación Comité de Empresa	6	2	5	13	1,56%
Falta de ocupación efectiva	1	0	4	5	0,60%
Horas extras	25	8	24	57	6,83%
Infracciones ETT en el orden social	1	0	2	3	0,36%
Jornada laboral/calendario/vacaciones	146	24	169	339	40,60%
Libro de visitas	0	0	0	0	0,00%
Modificación de condiciones de trabajo	9	2	4	15	1,80%
Movilidad funcional	0	0	0	0	0,00%
Movilidad geográfica	0	1	1	2	0,24%
Obstrucción	17	4	30	51	6,11%
Obtención indebida subvenciones	0	0	1	1	0,12%
Plan Igualdad art. 8.17	0	0	0	0	0,00%
Retraso/falta pago salarios	15	4	39	58	6,95%
Trabajo prohibido menores 18 años (ETT)	0	0	0	0	0,00%
Varios en orden social	20	1	31	52	6,23%
<b>Total</b>	<b>351</b>	<b>63</b>	<b>421</b>	<b>835</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

*Desde el CES-CV, para concluir este apartado de relaciones laborales, se vuelve a poner de manifiesto el importante papel desarrollado por organismos públicos e instituciones como son el Consejo Tripartito para el Desarrollo de las Relaciones Laborales y la Negociación Colectiva de la Comunitat Valenciana, el Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunitat Valenciana (TAL) y el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, con la finalidad de mejorar las relaciones laborales y sus consecuencias en la economía, el diálogo social, la concertación y la resolución de conflictos laborales.*

#### **4.4. DIÁLOGO SOCIAL**

El diálogo social se define como un elemento fundamental del modelo social europeo, reconocido en el [Tratado de Ámsterdam](#) como un objetivo común de la Unión Europea y de los Estados miembros, en el que los interlocutores económicos y sociales pueden contribuir activamente a la elaboración de la política social europea y a la mejora de la gobernanza europea, por medio de su participación en el proceso de toma de decisiones y de aplicación.

En esta parte de la Memoria, se indican esencialmente los principales acuerdos suscritos por los representantes del Gobierno y de los interlocutores económicos y sociales, con la finalidad de mejorar el empleo y las relaciones laborales.

En el **ámbito estatal**, en el año 2017, destaca [el Acuerdo para la Mejora del Empleo Público](#), suscrito por los representantes del Gobierno de España y de las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSI-F, en fecha 29 de marzo de 2017, partiendo del análisis compartido del objetivo necesario de garantizar la eficiencia y la calidad en la prestación de los servicios públicos, objetivo ligado a la situación y condiciones laborales en las que debe prestar sus servicios el personal al servicio de las Administraciones Públicas. Este acuerdo contiene cinco apartados. El primero sobre la oferta de empleo público, el segundo relativo a las medidas en materia de reducción de empleo temporal, el tercero sobre la constitución de grupos de trabajo en materia de empleo público, el cuarto sobre el desarrollo y regulación de las medidas y el quinto referido a la vigencia del acuerdo.

También, en este año, es importante el [acuerdo suscrito entre los representantes de las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME, de las organizaciones sindicales CCOO y UGT y del Gobierno que va a permitir el aumento del Salario Mínimo Interprofesional \(SMI\)](#) en un 4% en el año 2018 hasta 736 euros.

Este Acuerdo, en cierta manera, podía ser consecuencia del resultado de la resolución del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, que en su 329ª reunión celebrada en el mes de marzo de 2017 aprobó el Informe del Comité tripartito encargado de examinar la reclamación que UGT y CCOO habían presentado en el año 2014 por entender que el Gobierno de España estaba

vulnerando el Convenio 131 de la OIT, en relación a la fijación de salarios mínimos de los ejercicios 2014 y 2015.

Y en este contexto, se indica que en 2017 continuaba en vigor el [III Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2015, 2016 y 2017](#) (ANC-III) firmado por los sindicatos mayoritarios CCOO y UGT y las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME.

En el **ámbito autonómico**, y una vez constituida en el año anterior, en fecha 14 de diciembre de 2017 comenzaron los trabajos de la Mesa de Diálogo Social que se reunió con la asistencia del President de la Generalitat, la Vicepresidenta y Consellera d'Igualtat i Polítiques Inclusives, los Consellers d'Hisenda i Model Econòmic i d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Ocupació y los Secretarios Generales de las organizaciones sindicales CCOO-PV y UGT-PV y el Presidente de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV). En la misma se destacó la importancia del diálogo social para impulsar el crecimiento del PIB, generar empleo y dar estabilidad económica. A partir de esta fecha, la Mesa se reunirá dos veces al año, antes de verano y a finales del ejercicio para hacer balance y marcar los objetivos del siguiente semestre.

Cabe recordar que en el marco de la Mesa de Diálogo Social se han constituido tres mesas sectoriales para abordar tres áreas de trabajo concretadas en crecimiento económico, recuperación social y políticas públicas. La Mesa 1 de Desarrollo Económico y Reindustrialización está presidida por el Conseller de Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball y coordinada por la Direcció General de Treball i Benestar Laboral. La Mesa 2 de Cohesión Social presidida por la Vicepresidenta i Consellera d'Igualtat i Polítiques Inclusives y coordinada por la Secretaria Autonòmica de Serveis Socials. Y la Mesa 3 de Reforma de Políticas Públicas, presidida por el Conseller d'Hisenda i Model Econòmic y coordinada por la Secretaria Autonòmica d'Hisenda.